



“Los pueblos y los humedales: un nexo vital”
**7a. Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes en
la Convención sobre los Humedales (Ramsar, Irán, 1971),
San José, Costa Rica, 10 al 18 de mayo de 1999**

Plan de Trabajo de la Convención para el trienio 2000-2002

1. RECORDANDO la Resolución VI.14, en que se adoptó el Plan Estratégico 1997-2002 de la Convención, y TOMANDO NOTA de que se pidió a las Partes Contratantes que presentaran a esta Conferencia los informes nacionales utilizando un modelo uniforme;
2. EXPRESANDO SU AGRADECIMIENTO a las 107 Partes Contratantes que presentaron sus informes nacionales para esta Conferencia, e INSTANDO a las que no lo han hecho aún a que los presenten con carácter prioritario;
3. EXPRESANDO SU SATISFACCIÓN por que el modelo adoptado para los informes nacionales para esta Conferencia ha hecho posible un análisis más estructurado y profundo de la aplicación de la Convención; y TOMANDO NOTA de las recomendaciones formuladas por el Secretario General en su informe a esta Conferencia para seguir mejorando el modelo de los informes nacionales;
4. TOMANDO NOTA del contenido de las reseñas regionales sobre la aplicación de la Convención, de los informes de los presidentes del Comité Permanente y del Grupo de Examen Científico y Técnico, así como del informe del Secretario General;
5. OBSERVANDO CON SATISFACCIÓN los progresos logrados en la aplicación del Plan Estratégico, en particular en lo que respecta a nuevos miembros, exámenes de la legislación, formulación de políticas, evaluación del impacto ambiental, restauración, participación de las poblaciones locales, planificación de la gestión en los sitios Ramsar y sinergia con otras convenciones de ámbito mundial;
6. PREOCUPADA por que el Plan Estratégico 1997-2002 no se ha aplicado por igual en todas las Partes Contratantes y por que sólo se ha registrado un lento progreso, en el plano mundial, en relación con algunos de sus objetivos generales, especialmente respecto de la aplicación de métodos de valoración económica, la participación del sector privado, la integración de las cuestiones concernientes a los humedales en los programas de enseñanza oficial, el establecimiento de Comités Nacionales Ramsar/de Humedales, la formación, la designación de sitios Ramsar, los inventarios nacionales, los hermanamientos de sitios Ramsar y la designación de sitios Ramsar transfronterizos, la aplicación armonizada de convenciones sobre el medio ambiente en el plano nacional, el nivel de apoyo al Fondo de Pequeñas Subvenciones, así como en lo relativo a la vinculación entre los coordinadores de Ramsar y los correspondientes organismos bilaterales de asistencia para el desarrollo;

7. CONVENCIDA de que para aplicar eficazmente el Plan Estratégico 1997-2002 en el próximo trienio será útil que se establezcan objetivos más precisos para una serie de acciones apropiadas a fin de promover el logro de resultados más significativos;
8. ACOGIENDO favorablemente la propuesta de que se apruebe un Plan de Trabajo para el próximo trienio basado en el Plan Estratégico 1997-2002 respecto de la Convención en su conjunto, con inclusión de las Partes Contratantes, los órganos subsidiarios de la COP, la Oficina de Ramsar y las Organizaciones Internacionales Asociadas;

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

9. APRUEBA el Plan de Trabajo de la Convención para el trienio 2000-2002 contenido en el anexo I, teniendo presente que al aprobar anualmente el Plan de Trabajo de la Oficina, el Comité Permanente tal vez tenga que establecer un orden de prioridades para las numerosas actividades que se prevé que realice la secretaría;
10. INVITA a las Organizaciones Internacionales Asociadas de la Convención y a otras instituciones intergubernamentales y no gubernamentales competentes a que sigan prestando su apoyo a la Convención en cuestiones de políticas y en los aspectos técnico y financiero para la aplicación eficaz del Plan de Trabajo 2000-2002;
11. HACE SUYOS los objetivos mundiales fijados para la Convención en relación con una serie de temas del Plan de Trabajo 2000-2002 y pide a la Oficina de Ramsar que prepare, basándose en la información que figura en los Informes Nacionales y en las reseñas regionales, los objetivos para cada región respecto de dichos temas para su examen y aprobación en la 24a. reunión del Comité Permanente;
12. INVITA a las Partes Contratantes que estudien la posibilidad de elaborar y adoptar para finales de 1999 "Objetivos nacionales para el Plan Estratégico de Ramsar correspondiente al período 2000-2002", sobre la base de procesos consultivos en los que participen los Comités Nacionales Ramsar/de Humedales, u órganos afines, y tomando en consideración los objetivos fijados en el Plan de Trabajo 2000-2002 de la Convención y los objetivos regionales que se determinen posteriormente;
13. PIDE al Comité Permanente que examine en su 24a. reunión el modelo de Informe Nacional utilizado para la COP7 y le introduzca los cambios necesarios a fin de que el modelo para la COP8 de Ramsar esté disponible a principios del 2000 de forma que las Partes Contratantes que deseen crear y mantener un registro de la aplicación con vistas a la planificación nacional y la presentación de los informes puedan hacerlo lo antes posible;
14. INSTA a todas las Partes Contratantes a encarar la preparación de sus informes nacionales para la COP8 en consulta con sus Comités Nacionales Ramsar/de Humedales, donde existan, así como con los demás ministerios competentes;
15. ALIENTA una vez más, según se indica en las Acciones 8.1.9 y 8.1.10 del Plan Estratégico, a todas las Partes Contratantes a establecer Comités Nacionales Ramsar/de Humedales y a velar por que estén debidamente representados en ellos los interesados directos gubernamentales y no gubernamentales;

16. PIDE a la Oficina de Ramsar que prepare, para su examen por la COP8 de Ramsar, un examen pormenorizado de la integración, el mandato y las actividades de los Comités Nacionales Ramsar/de Humedales, a fin de que las Partes Contratantes se puedan beneficiar de sus respectivas experiencias en este ámbito;
17. INSTA a las Partes Contratantes a que, en cumplimiento de la Acción 8.1.10 del Plan Estratégico 1997-2002 examinen sus Autoridades Administrativas para la Convención, designadas a nivel nacional, a fin de garantizar que dispongan de los recursos necesarios para atender las demandas cada vez más importantes que suponen para ellas las expectativas crecientes de la Convención;
18. ALIENTA TAMBIÉN a las Partes Contratantes a examinar sus procesos y mecanismos internos para armonizar la aplicación de las convenciones y los acuerdos internacionales y regionales de los que son signatarias, y a dar cuenta en los informes nacionales que preparen para la COP8 de Ramsar de las medidas adoptadas al respecto;
19. INSTA a la Oficina de Ramsar, en la medida en que los recursos lo permitan, a seguir realizando esfuerzos para colaborar y trabajar con los donantes bilaterales y multilaterales en la movilización de fondos destinados a proyectos de asistencia para el desarrollo en relación con la conservación y el uso racional de los humedales, así como con la gestión integral de las cuencas hidrográficas y las zonas costeras; y PIDE a todas las Partes Contratantes que cuenten con organismos bilaterales de asistencia para el desarrollo a velar por que mantengan una estrecha colaboración con las Autoridades Administrativas de Ramsar a fin de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones con arreglo al artículo 5 (Resolución VII.19);
20. INSTA ADEMÁS a todas las Partes Contratantes, y especialmente a los países de cada región que forman parte del Comité Permanente, a los países vecinos de los que no son Partes en Ramsar, y a los que comparten con países que no se han adherido a la Convención el área de distribución de las especies migratorias de humedales, a que incrementen sus esfuerzos para lograr el objetivo de adhesión de todos los países, previsto en el Objetivo General 1 del Plan Estratégico, alentándoles a que se adhieran a ella a fin de que el objetivo de 150 Estados miembros pueda alcanzarse antes de la COP8 de Ramsar y la Convención pueda seguir cumpliendo con mayor eficacia su misión en todo el mundo;
21. EXPRESA SUMA SATISFACCIÓN por el anuncio recibido durante esta Conferencia de la adhesión del Líbano (115ª Parte Contratante) y la inminente adhesión de Cuba; y
22. ENCARGA al Comité Permanente que prepare, para su examen y adopción en la COP8 de Ramsar, un Plan Estratégico revisado de la Convención que abarque el período 2003-2008, en consulta con las Partes Contratantes, las Organizaciones Internacionales Asociadas, las secretarías de otras convenciones y las instituciones intergubernamentales y no gubernamentales competentes.

Anexo

Plan de Trabajo de la Convención para el trienio 2000-2002

Abreviaturas

Oficina	Secretaría de la Convención
COP	Conferencia de las Partes Contratantes
PC	Parte(s) Contratante(s)
IN	Informe(s) Nacionales(s)
CNR	Comité Nacional Ramsar
Asociadas	Organizaciones Internacionales Asociadas (actualmente BirdLife International, UICN, Wetlands Internacional y WWF)
CP	Comité Permanente
GECT	Grupo de Examen Científico y Técnico

OBJETIVO GENERAL 1

AVANZAR HACIA LA ADHESIÓN DE TODOS LOS PAÍSES A LA CONVENCIÓN.

Objetivo Operativo 1.1: Procurar que para el año 2002 las Partes Contratantes de la Convención sean al menos 120.

Acciones	Progresos, prioridades y metas
1.1.1 Lograr la adhesión de nuevas Partes Contratantes, especialmente de las regiones menos representadas y entre Estados con humedales importantes y/o transfronterizos (como así también especies compartidas) [PC, representantes regionales en el CP, Oficina, Asociados]	<ul style="list-style-type: none"> • Con ocasión de la COP7 hay 115 Partes Contratantes (PC), lo que representa 23 PC nuevas desde la COP6. Se trata por orden de adhesión de las siguientes: República Democrática del Congo, Cote d'Ivoire, Gambia, Israel, Malawi, Botswana, Bahamas, Georgia, República de Corea, Nicaragua, Mónaco, Jamaica, Bahrein, Mongolia, Siria, Luxemburgo, Belice, Tailandia, Congo, Colombia, Madagascar, El Salvador y Líbano. • Persisten los vacíos en África, Asia central, Oriente Medio y entre los pequeños Estados insulares en desarrollo. Véase la Recomendación 7.2 relativa a los pequeños Estados insulares en desarrollo. • Meta – 150 PC para la COP8
1.1.2 Promover la adhesión de Estados a la Convención mediante reuniones y actividades regionales y a través de las oficinas regionales de los Asociados. [Representantes regionales en el CP, Oficina, Asociados]	<ul style="list-style-type: none"> • El gran número de nuevas PC desde la COP6 se debe en parte a los esfuerzos de muchos países, de la Oficina y de las Organizaciones Internacionales Asociadas para promover adhesiones. • Estos esfuerzos se seguirán realizando y se concentrarán en las regiones prioritarias citadas y en los pequeños Estados insulares en desarrollo.

OBJETIVO GENERAL 2

LOGRAR EL USO RACIONAL DE LOS HUMEDALES MEDIANTE LA APLICACIÓN Y UN MAYOR DESARROLLO DE LAS DIRECTRICES DE RAMSAR PARA EL USO RACIONAL.

Objetivo Operativo 2.1: Examinar y, en caso necesario, reformar la legislación, los organismos competentes y las prácticas nacionales o supranacionales (por ejemplo, a nivel de la Unión Europea) de todas las Partes Contratantes para garantizar la aplicación de las Directrices para el Uso Racional.

Acciones	Progresos, prioridades y metas
<p>2.1.1 Proceder a un examen de la legislación y las prácticas e indicar en Informes Nacionales a la COP cómo se aplican las Directrices para el uso racional. [PC]</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 45 PC de todo el mundo informaron en sus Informes Nacionales (IN) a la COP7 de que se habían realizado exámenes de la legislación y 36 de ellas señalaron que se habían introducido las reformas y enmiendas necesarias. Está por determinarse en qué medida estos exámenes se aplican efectivamente a los humedales y promueven los objetivos de la Convención. • En el próximo trienio se seguirá asignando una prioridad alta a los esfuerzos en este sentido, que deberían ser facilitados por los <i>Lineamientos relativos a las leyes e instituciones</i> (Resolución VII.7). • Meta – Que para la COP8 por lo menos 100 PC hayan examinado exhaustivamente sus leyes e instituciones relacionadas con los humedales.
<p>2.1.2 Procurar en mucha mayor medida que se establezcan políticas nacionales de humedales, bien de forma independiente o bien como elementos claramente identificables de otras iniciativas nacionales de planificación de la conservación, por ejemplo, Planes nacionales de acción sobre el medio ambiente, Estrategias nacionales de biodiversidad o Estrategias nacionales de conservación. [PC, Oficina, Asociados]</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 22 PC indicaron que contaban con una política/estrategia o un plan de acción, otras 31 señalaron que se estaban elaborando y otras 24 informaron de que se preveía elaborar tales instrumentos en el futuro próximo. Estas informaciones se analizan más detalladamente en el anexo a la Resolución VI.6. 91 PC señalaron que los humedales se tomaban en consideración en otros planes ambientales nacionales, pero sólo 27 informaron de que esto comprendía planes o políticas de gestión de las aguas. • La elaboración y aplicación de Políticas Nacionales de Humedales sigue siendo una de las más altas prioridades de la Convención, como lo es también la integración del tema de la conservación y el uso racional de los humedales en las políticas nacionales ambientales e hídricas de carácter más general. Los esfuerzos en este sentido serán facilitados por los <i>Lineamientos para elaborar y aplicar Políticas Nacionales de Humedales</i> (Resolución VII.6). • Meta – Que para la COP8, al menos 100 PC cuenten con Políticas Nacionales de Humedales o, cuando proceda, un documento reconocido que armonice todas las políticas/estrategias y planes relacionados con los humedales y que todas las PC tomen los humedales en consideración en las políticas y planes nacionales ambientales e hídricos. Los esfuerzos en este sentido serán facilitados por los <i>Lineamientos para integrar la conservación y el uso racional de los humedales en el manejo de las cuencas hidrográficas</i> (Resolución VII.18).

Objetivo Operativo 2.2: Integrar la conservación y el uso racional de los humedales en todas las Partes Contratantes dentro de la planificación y la

adopción de decisiones, a escala nacional, provincial y local, sobre el uso del suelo, la gestión de las aguas subterráneas, la planificación de cuencas y zonas costeras, y todas las demás medidas de planificación del medio ambiente y gestión del mismo.

Acciones	Progresos, prioridades y metas
2.2.1 Reunir información sobre la planificación del uso del suelo relativa a los humedales, en particular la planificación de cuencas y zonas costeras, y poner dicha información a disposición de las Partes Contratantes. [Oficina]	<ul style="list-style-type: none"> • La respuesta parcial a este respecto estriba en los <i>Lineamientos para integrar la conservación y el uso racional de los humedales en el manejo de cuencas hidrográficas</i> (Resolución VII.18). • Meta – En el próximo trienio se elaborarán lineamientos para integrar los humedales en la planificación y gestión de las zonas costeras para que sean examinadas por la COP8.
2.2.2 Fomentar la inclusión de la problemática de los humedales en la documentación y en las actividades de planificación del uso del suelo a escala nacional, provincial y local, así como en todas las disposiciones sectoriales y presupuestarias pertinentes. [PC]	<ul style="list-style-type: none"> • 74 PC informaron de que se habían hecho esfuerzos para tomar en cuenta los humedales en los procesos de planificación y gestión integral de suelos/aguas y zonas costeras. El grado de eficacia de estos enfoques integrales está por determinarse. Resulta alentador que varias PC (14) con sistemas de gobierno federales indicaran que sus administraciones provinciales estaban elaborando políticas/estrategias de humedales. • La incorporación de enfoques integrales e intersectoriales de gestión de los humedales en los planes más amplios para los hábitat y las cuencas hidrográficas/zonas costeras será otra de las prioridades más altas de la Convención en el próximo trienio. • Meta – Que, para la COP8 todas las PC estén promoviendo y gestionando activamente los humedales como elementos integrantes de cuencas hidrográficas y zonas costeras e incluyan información pormenorizada sobre los resultados de estas actividades en los Informes Nacionales para la COP8.

Objetivo Operativo 2.3: Ampliar las Directrices y las Orientaciones Adicionales para ofrecer asesoramiento a las Partes Contratantes sobre cuestiones concretas no abordadas hasta el momento, y ofrecer ejemplos de las mejores prácticas en la actualidad.

Acciones	Progresos, prioridades y metas
2.3.1 Ampliar las Orientaciones adicionales para el uso racional con el fin de abordar cuestiones concretas, como la prevención y limpieza de los derrames de petróleo, la contaminación con agroquímicos y fertilizantes agrícolas y los desechos urbanos e industriales, en cooperación con otros organismos. [PC, GECT, Oficina, Asociados]	<ul style="list-style-type: none"> • El programa para la COP7 se concibió para ofrecer este asesoramiento respecto de una serie de cuestiones prioritarias. En él se incluyó un examen del impacto de las especies invasoras en los humedales y se recomienda una serie de acciones a la Convención (Resolución VII.14). • Meta – Que después de la COP7 la Oficina, con otros colaboradores competentes, prepare una serie de manuales de uso racional basados en los resultados de las Sesiones Técnicas de la COP7.

<p>2.3.2 Publicar ejemplos de aplicación efectiva de las actuales Directrices y Orientaciones adicionales. [PC, Oficina, Asociados]</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 40 PC informaron de que habían editado publicaciones sobre algún aspecto de la puesta en práctica del uso racional. Resulta decepcionante que dichas publicaciones no hayan sido transmitidas a la Oficina para ser incluidas en el Centro sobre Uso Racional del sitio Web de la Convención establecido el Día Mundial de los Humedales de 1998. • La promoción y difusión más amplia de estos materiales-recurso es una de las prioridades del <i>Programa de Promoción de la Convención</i> (Resolución VII.9) • Meta – Que para la COP8 el Centro sobre Uso Racional incluya 500 obras de referencia y publicaciones pertinentes transmitidas a la Oficina por las PC y otras organizaciones.
---	--

Objetivo Operativo 2.4: Facilitar evaluaciones económicas de los beneficios y funciones de los humedales para ser utilizadas en la planificación del medio ambiente.

Acciones	Progresos, prioridades y metas
<p>2.4.1 Promover la elaboración, difusión y aplicación de documentación y de métodos para la evaluación económica de los beneficios y funciones de los humedales. [PC, Oficina, Asociados]</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Sólo 34 PC indicaron en su IN a la COP7 que se habían tomado medidas para incorporar técnicas de valoración económica en la planificación y las evaluaciones de los recursos naturales relacionadas con los humedales. • Dados los lineamientos disponibles respecto de esta actividad (véase más adelante), en el próximo trienio se asignará una prioridad mayor a este ámbito. • Meta – Que para la COP8 todas las PC estén incorporando la valoración económica de los servicios, funciones y beneficios de los humedales en los procesos de evaluación del impacto y toma de decisiones relacionados con los humedales.
<p>2.4.2 Publicar, con ayuda de la UICN y otros colaboradores, información sobre las valoraciones económicas de humedales que se hayan presentado en la 6ª COP. [Oficina, Asociados]</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Esta acción se ultimó con la publicación del libro titulado <i>Valoración económica de los humedales</i> en 1997.
<p>2.4.3 Iniciar actividades específicas que partan de las conclusiones sobre valoraciones económicas publicadas de acuerdo con la acción 2.4.2. [PC]</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Véase 2.4.1 <i>supra</i>. Además, la Oficina ha puesto en marcha un proyecto de valoración económica de humedales, en colaboración con la UICN, respaldado por fondos del Gobierno suizo, en los países de la Comunidad para el Desarrollo del África Meridional.
<p>2.4.4 Examinar en una sesión técnica de la 7ª COP (1999) el contenido de las prácticas más recomendables para valorar económicamente los humedales. [GECT, Oficina, Asociados]</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Esta acción no recibió suficiente apoyo cuando las PC examinaron sus prioridades respecto de los temas de las Sesiones Técnicas de la COP7 y por ende ha sido pospuesta hasta la COP8. En la COP7 las cuestiones relativas a la valoración económica se examinaron en el contexto de los incentivos (Resolución VII.15) y de la evaluación del impacto (Resolución VII.16).

Objetivo Operativo 2.5: Realizar evaluaciones del impacto ambiental (EIA) en humedales, en particular los de actividades de desarrollo o

cambios propuestos en el uso del suelo o de las aguas que puedan afectarlos, principalmente en los sitios Ramsar cuyas características ecológicas corran peligro de modificarse “como consecuencia del desarrollo tecnológico, de la contaminación o de cualquier otra intervención del hombre” (párrafo 2 del artículo 3 de la Convención).

Acciones	Progresos, prioridades y metas
<p>2.5.1 Ampliar las Orientaciones adicionales para la aplicación del concepto de uso racional preparando, para una sesión técnica de la 7ª COP (1999), los resultados de un examen de directrices de evaluación ambiental y ejemplos de mejores prácticas. [GECT, Oficina, Asociados]</p>	<ul style="list-style-type: none"> • En la COP7 estas cuestiones se examinaron en la Sesión Técnica IV a la luz del documento titulado “La Convención de Ramsar y la evaluación de impacto – estratégico, ambiental y social”. Véase la Resolución VII.16. • Meta – Elaboración en el próximo trienio de orientaciones adicionales en este ámbito en colaboración con el CDB, la CEM, la UICN y la International Association of Impact Assessment.
<p>2.5.2 Conseguir que en los sitios Ramsar en los que es probable que, como resultado de los desarrollos o cambios propuestos en el uso del suelo o de las aguas que puedan afectarlos, se produzca un cambio de sus características ecológicas, se realicen EIA (en los que se tenga debidamente en cuenta la valoración económica de los beneficios y funciones de los humedales), y que las conclusiones resultantes sean transmitidas a la Oficina de Ramsar y tenidas plenamente en cuenta por las autoridades competentes. [PC]</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 35 PC informaron acerca de 115 sitios Ramsar donde se había producido o podía producirse algún cambio en las características ecológicas en el futuro próximo. 2 PC informaron de que se habían producido cambios en todos sus sitios o en algunos de ellos. (Véase la Resolución VII.12.) Si bien algunas PC facilitaron pormenores, no es posible determinar si se han realizado EIA en todos los casos. • Meta – Garantizar que en el próximo trienio las PC sometan toda situación de este tipo a EIA y que mantengan informada a la Oficina acerca de los problemas comprendidos en estas EIA y de sus resultados.
<p>2.5.3 Llevar a cabo EIA en otros sitios importantes, en particular cuando una propuesta de desarrollo o un cambio en el uso del suelo y/o del agua pueda repercutir adversamente en los recursos de humedales. [PC]</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 92 PC señalaron que la legislación prescribe que las acciones susceptibles de afectar a los humedales han de ser objeto de EIA. En el supuesto de que se hubieran realizado EIA con los más altos niveles de eficiencia y tomado debidamente en consideración todo el espectro de funciones y beneficios de los humedales, esto representaría un avance muy alentador para la Convención. • Meta – Que para la COP8 todas las PC prescriban en su legislación que toda acción que pueda afectar a humedales será objeto de EIA y que informen en detalle sobre los avances conseguidos en este ámbito en sus Informes Nacionales a la COP8.
<p>2.5.4 Tener en cuenta las técnicas de Gestión Integrada del Medio Ambiente y de Evaluación Estratégica del Medio Ambiente (a escala local, provincial y de cuencas o zonas costeras) al evaluar los efectos de las propuestas de desarrollo o los cambios en el uso del suelo y/o del agua. [PC]</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Véanse 2.5.1 y 2.5.3 <i>supra</i>.

Objetivo Operativo 2.6: Identificar los humedales que necesitan restauración y rehabilitación y adoptar las medidas necesarias.

Acciones	Progresos, prioridades y metas
<p>2.6.1 Utilizar los inventarios científicos regionales o nacionales de humedales (Recomendación 4.6) o procedimientos de monitoreo para identificar los humedales que necesiten restauración o rehabilitación. [PC, Asociados]</p>	<ul style="list-style-type: none"> • En la COP7, la restauración/rehabilitación se examinó en la Sesión Técnica II (Resolución VII.17). Ello indicó que sólo unas pocas PC han levantado inventarios de los humedales de su territorio que necesitan restauración o rehabilitación. • El levantamiento de tales inventarios sigue siendo prioritario para la Convención. • Meta – Que para la COP8 al menos 50 PC hayan ultimado inventarios de humedales que necesitan restauración/rehabilitación.
<p>2.6.2 Ofrecer y aplicar metodologías para la restauración y rehabilitación de humedales perdidos o degradados. [PC, GECT, Oficina, Asociados]</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Existe un volumen considerable de recursos informativos sobre este tema, pero no es posible conseguirlos con la facilidad deseada. • Meta – Asignar prioridad en el próximo trienio a la adición de estudios de casos e información sobre metodologías pertinentes, etc., al Centro de Recursos para el Uso Racional de la Convención (véase asimismo 2.3.2 <i>supra</i>).
<p>2.6.3 Establecer programas de restauración/rehabilitación de humedales destruidos o degradados, especialmente los asociados con sistemas fluviales importantes o áreas con un alto valor para la conservación de la naturaleza (Recomendación 4.1). [PC]</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 76 PC señalaron en sus IN que se estaban restaurando o rehabilitando humedales de su territorio. Al parecer, en muchos países estas actividades son de poca envergadura o se llevan a cabo incluso a nivel de proyectos piloto, aun cuando se están ejecutando también algunos proyectos importantes. • La Convención seguirá promoviendo la restauración y rehabilitación de humedales, particularmente en las situaciones en que tales actividades contribuyan a promover o mantener la 'salud' y la productividad de cursos de agua y del medio ambiente costero. • Meta – Que para la COP8 todas las PC hayan identificado los sitios de su territorio que necesiten restauración o rehabilitación con carácter prioritario y se estén ejecutando proyectos en 100 PC como mínimo.
<p>2.6.4 Organizar durante la 7ª COP (1999) una sesión técnica sobre restauración y rehabilitación, y seleccionar diez estudios de prácticas recomendables a escala local, provincial y de cuenca. [GECT, Oficina, Asociados]</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Véanse 2.6.1 y 2.6.2 <i>supra</i>. • Además, diversos estudios de casos recopilados en el marco de otros proyectos ejecutados para la COP7, como el de los <i>Lineamientos para establecer y fortalecer la participación de las comunidades locales y de los pueblos indígenas en el manejo de los humedales</i> (Resolución VII.8) se refieren a aspectos de la restauración o rehabilitación, y éstos se publicarán después de la Conferencia.

Objetivo Operativo 2.7: Promover la participación activa e informada de las comunidades locales, con inclusión de las poblaciones indígenas y, en particular, las mujeres en la conservación y el uso racional de los humedales.

Acciones	Progresos, prioridades y metas
<p>2.7.1 Aplicar la Recomendación 6.3 relativa a la participación de las comunidades locales e indígenas en el manejo de humedales. [PC, Oficina]</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 72 PC señalaron en sus IN que se habían tomado medidas para promover la participación activa e informada de las comunidades locales, comprendidos los pueblos indígenas y, sobre todo, las mujeres, en la conservación y el uso racional de los humedales. Los IN demuestran claramente que en muchos países los interesados directos locales se están movilizando para asumir la responsabilidad por el uso sostenible de los recursos de sus humedales. • En la Sesión Técnica II de la COP7 se examinaron los <i>Lineamientos para establecer y fortalecer la participación de las comunidades locales y de los pueblos indígenas en el manejo de los humedales</i> (Resolución VII.8). Este proyecto se ejecutó en cumplimiento de la Recomendación 6.3 bajo la dirección de la UICN con la participación de diversas ONG. • Meta – En el próximo trienio se asignará la más alta prioridad a la aplicación de los Lineamientos citados. Que para la COP8 todas las PC estén promoviendo el manejo de humedales por los interesados directos locales.
<p>2.7.2 Alentar a los administradores de sitios y a las comunidades locales para que colaboren a todos los niveles en la labor de monitoreo de las características ecológicas de los humedales, promoviendo así un mejor entendimiento de los problemas de gestión y del impacto humano. [PC]</p>	<ul style="list-style-type: none"> • No se formuló ninguna pregunta específica a este respecto en el formulario de los IN y por ende no es posible indicar claramente en qué medida se está promoviendo esta acción. • Una de las finalidades del <i>Programa de Promoción de la Convención</i> (Resolución VII.9) es que se asigne una prioridad más alta a la participación de la comunidad como instrumento de educación y potenciación de la Convención.
<p>2.7.3 Implicar a las comunidades locales en la administración de los humedales, estableciendo comités de gestión de humedales, especialmente en los sitios Ramsar, en los que participen los interesados locales, los propietarios de tierra, los administradores, los empresarios y los grupos de interés comunitarios, en particular grupos de mujeres. [PC, Asociados]</p>	<ul style="list-style-type: none"> • En la sección facultativa del formulario de los IN para la COP7 se recabó información sobre la participación de ONG en distintos aspectos de la labor de la Convención. 63 PC contestaron a la pregunta acerca de si ONG formaban o no parte de comités de gestión de sitios Ramsar y 37 de ellas respondieron afirmativamente. Los IN no permitieron formarse una idea clara de la participación de las comunidades locales en general en dichos comités. • Meta – Que estén funcionando comités de manejo de sitios Ramsar en por lo menos 100 PC y que esto abarque la participación de representantes de los interesados directos no gubernamentales.
<p>2.7.4 Reconocer y aplicar los conocimientos y las prácticas de gestión tradicionales de los pueblos indígenas y de las comunidades locales en la conservación y el uso racional de humedales. [PC]</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Véase 2.7.1 <i>supra</i>. • Hasta ahora la Convención tampoco ha tomado plenamente en cuenta las cuestiones relacionadas con los conocimientos y las prácticas de manejo tradicionales. En la reunión regional Panafricana celebrada en 1998 se hizo notar que esto debía ser una de las prioridades de la Convención de Ramsar. • Meta – Abordar esta cuestión en el próximo trienio, posiblemente en asociación con el Convenio sobre la

	Diversidad Biológica y la Convención de lucha contra la desertificación, que ya están trabajando en este ámbito.
--	--

Objetivo Operativo 2.8: La implicación del sector privado en la conservación y uso racional de los humedales.

Acciones	Progresos, prioridades y metas
2.8.1. Alentar al sector privado a tener más ampliamente en cuenta los atributos, funciones y valores de los humedales al realizar proyectos que los afecten. [PC, Oficina, Asociados]	<ul style="list-style-type: none"> • 47 PC informaron de que se habían tomado medidas para promover la participación del sector privado en la conservación y uso racional de los humedales. En los IN se describe un amplio espectro de situaciones y asociaciones con el sector privado. Esto indica claramente que la labor de la Convención en este ámbito va en aumento y es necesario promoverla aún más. • En el trienio la Oficina puso también en marcha el innovador “Proyecto Evian” en asociación con la multinacional Grupo Danone y varios organismos gubernamentales de Francia. En este contexto se están patrocinando proyectos de formación y comunicaciones. • Meta – En el próximo trienio se incrementarán los esfuerzos para trabajar en asociación con el sector privado y la Oficina procurará documentar y facilitar estudios de casos sobre algunos de los enfoques más eficaces e innovadores. Que para la COP8 el sector privado esté respaldando la conservación de los humedales en más de 100 PC.
2.8.2 Alentar al sector privado a aplicar las Directrices para el Uso Racional al realizar proyectos de desarrollo que afecten a humedales. [PC, Oficina, Asociados]	<ul style="list-style-type: none"> • Uno de los aspectos de esta acción es la aplicación de incentivos. Sólo 13 PC señalaron en sus IN que habían realizado exámenes de los incentivos y habían procurado establecer incentivos positivos y, a la inversa, eliminar incentivos perversos. • En la COP7 los incentivos para los humedales se examinaron en la Sesión Técnica III (Resolución VII.15). • Meta – En el próximo trienio el empleo de esta herramienta para promover el uso racional será una de las prioridades de la Convención. La meta para la COP8 es que más de 50 PC hayan ultimado exámenes de sus incentivos.
2.8.3 Alentar al sector privado a colaborar con los administradores de sitios en el monitoreo de las características ecológicas de los humedales. [PC]	<ul style="list-style-type: none"> • En los Informes Nacionales no se hace referencia a ningún caso de colaboración de este tipo, excepto mediante acuerdos de patrocinio. • Esta acción se promoverá en mayor grado en el próximo trienio.
2.8.4 Implicar al sector privado en la administración de humedales mediante la participación en comités de gestión. [PC]	<ul style="list-style-type: none"> • Los IN para la COP7 no han permitido determinar si el sector privado está participando en estos términos. • Meta – Establecer en el próximo trienio, como se indica en 2.7.2 y 2.7.3 <i>supra</i>, comités intersectoriales y de interesados directos para el manejo de los humedales, asignando especial prioridad a los sitios Ramsar.

OBJETIVO GENERAL 3

AUMENTAR LA CONCIENCIA DE LOS VALORES Y FUNCIONES DE LOS HUMEDALES EN TODO EL MUNDO Y A TODOS LOS NIVELES.

Objetivo Operativo 3.1: En cooperación con las organizaciones asociadas y otras instituciones, apoyar la aplicación de un programa internacional de educación y concienciación del público (ECP) sobre los humedales, sus funciones y valores, destinado a promover programas nacionales de ECP.

Acciones	Progresos, prioridades y metas
3.1.1 Prestar asistencia a la definición y establecimiento de mecanismos y estructuras de coordinación para el desarrollo y la aplicación de un programa concertado mundial de ECP sobre humedales. [PC, Oficina, Asociados]	<ul style="list-style-type: none"> • Se propone llevar a cabo esta acción mediante el <i>Programa de Promoción de la Convención</i> (Resolución VII.9). • Meta – Que para la COP8 la Red Mundial de Coordinadores de Comunicación, Educación y Concienciación del Público (CECoP) propuestos se haya establecido y esté funcionando eficazmente en la promoción y ejecución del Programa de Promoción a nivel mundial. Garantizar la recaudación de fondos para incrementar la capacidad de la Oficina de ejecutar el Programa de Promoción.
3.1.2 Participar en la identificación de las necesidades regionales de ECP y en el establecimiento de prioridades en la elaboración de material. [PC, Oficina, Asociados]	<ul style="list-style-type: none"> • Véase 3.1.1 <i>supra</i>.
3.1.3 Prestar asistencia al desarrollo internacional de material documental de apoyo para programas nacionales de ECP [PC, Oficina, Asociados]	<ul style="list-style-type: none"> • Véase 3.1.1 <i>supra</i>.
3.1.4 Prestar apoyo a programas internacionales que fomenten la transferencia de información, conocimientos y preparación técnica entre centros de educación y educadores interesados en los humedales (por ejemplo, el Grupo de Trabajo sobre ECP de Wetlands International, la Red Mundial de Educación sobre el Medio Ambiente Fluvial (GREEN), Wetland Link International). [PC, Oficina, Asociados]	<ul style="list-style-type: none"> • Véase 3.1.1 <i>supra</i>. • Estos Programas y varios otros participaron en el seminario celebrado en septiembre de 1998 que coadyuvó en la elaboración del proyecto de Programa de Promoción.
3.1.6 Facilitar un examen de las iniciativas internacionales de ECP sobre los humedales, en ocasión de la 7ª COP. [PC, Oficina, Asociados]	<ul style="list-style-type: none"> • Véase 3.1.1 <i>supra</i>.

Objetivo Operativo 3.2: Desarrollar y promover programas nacionales de ECP sobre humedales, dirigidos a una amplia gama de personas, entre ellas, personas clave en la toma de decisiones, personas que viven en los humedales y en torno a ellos, otros usuarios de los humedales, y el público en general.

Acciones	Progresos, prioridades y metas
----------	--------------------------------

3.2.1 Promover actividades de colaboración entre los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y otras organizaciones capaces de desarrollar programas nacionales de ECP sobre humedales. [PC, Oficina, Asociados]	<ul style="list-style-type: none"> • El <i>Programa de Promoción de la Convención</i> tiene por objeto promover en mayor grado estas asociaciones (Resolución VII.9). • Meta - Que para la COP8 la Red Mundial de Coordinadores de Comunicación, Educación y Concienciación del Público (CECoP) propuestos se haya establecido y esté funcionando eficazmente en la promoción y ejecución de programas nacionales de promoción en todas las PC. Garantizar la recaudación de fondos para incrementar la capacidad de la Oficina de ejecutar el Programa de Promoción.
3.2.2 En función de las necesidades identificadas y de los grupos a los que se pretende llegar, apoyar programas y campañas nacionales para promover una visión positiva de los humedales y crear una conciencia a todos los niveles de sus valores y funciones. [PC, Oficina, Asociados]	<ul style="list-style-type: none"> • Véase 3.2.1 <i>supra</i>. • 62 PC informaron de que contaban con programas gubernamentales de educación y concienciación del público. 66 PC informaron de que ONG estaban realizando actividades de este tipo en su territorio. • Meta – véase 3.2.1 <i>supra</i>.
3.2.3 Alentar el desarrollo de centros educativos en humedales. [PC, Oficina, Asociados]	<ul style="list-style-type: none"> • Los Centros Educativos en Humedales y la iniciativa Wetlands Link International son componentes centrales del Programa de Promoción. • Meta – Que la Convención procure contar para la COP8 con más de 150 centros educativos activos (y afines – véase 3.2.4 <i>infra</i>) que promuevan los principios de la Convención, y garantizar que exista por lo menos uno de estos centros en cada PC.
3.2.4 Colaborar con museos, zoológicos, jardines botánicos, acuarios y centros educativos para promover el desarrollo de exposiciones y programas que contribuyan a la ECP no formal sobre los humedales. [PC, Oficina, Asociados]	<ul style="list-style-type: none"> • Los museos, zoos, etc., son también componentes clave del Programa de Promoción y se harán esfuerzos para alentar a estas entidades a que promuevan la labor de la Convención. • Meta – véase 3.2.3 <i>supra</i>.
3.2.5 Promover la inclusión de módulos relacionados con los humedales en los programas de estudios a todos los niveles, con inclusión de la educación terciaria y los cursos de formación especializada. [PC, Oficina, Asociados]	<ul style="list-style-type: none"> • 43 PC informaron de que se habían tomado medidas para incluir las cuestiones relativas a los humedales en los programas de estudios de las instituciones educativas. • Meta – Que para la COP8 el tema de los humedales se haya incorporado en los programas de estudios en más de 100 PC.

Objetivo Operativo 3.3: Mejorar las actividades de comunicación de la Oficina de Ramsar, y elaborar una estrategia de comunicaciones de la Convención que permita promover aún más la Convención, mejorar su aplicación y aumentar la conciencia de los valores y funciones de los humedales.

Acciones	Progresos, prioridades y metas
3.3.1 Revisar las actividades de la Oficina en el área de las comunicaciones, especialmente las relacionadas con la creación y funcionamiento de redes de comunicación regionales y nacionales; elaborar nuevos materiales y utilizar más la	<ul style="list-style-type: none"> • El Programa de Promoción satisface esta expectativa (Resolución VII.9).

tecnología disponible, y mejorar el material documental actual. [Oficina]	
3.3.3 Preparar documentación complementaria del conjunto de documentos informativos de Ramsar ya existentes para destacar cuestiones regionales específicas y los beneficios que representa para los Estados que no son Partes Contratantes su adhesión a la Convención. [Representantes regionales en el CP, Oficina, Asociados]	<ul style="list-style-type: none"> • En el trienio se prepararon documentos de este tipo para pequeños estados insulares en desarrollo y la Oficina está preparando documentos similares para los países de Asia Occidental. • Meta – Que para la COP8 se hayan producido documentos de esta clase para Asia Occidental y África.
3.3.4 Procurarse el apoyo de un servicio electrónico de comunicaciones para establecer y mantener una red de correo electrónico y un boletín electrónico que incluya a las Partes Contratantes, los miembros del Comité Permanente, el GECT, la Oficina y las organizaciones asociadas. [Todos]	<ul style="list-style-type: none"> • El sitio de la Convención en la World Wide Web se está convirtiendo cada vez más en el principal instrumento de comunicaciones de la Oficina. En agosto de 1998 acudieron al sitio cerca de 6.500 usuarios de 87 países que examinaron unos 23.000 documentos. Además, existen grupos de correo electrónico que están funcionando eficientemente (Foro de Ramsar, Intercambios Ramsar, GECT y Comité Permanente). No se ha pedido aún asistencia al sector privado. En el Programa de Promoción se propone seguir ampliando el uso de Internet como instrumento de comunicación de la Convención. En este trienio se ha prestado asistencia a la Autoridad Administrativa de Ramsar en varios países en desarrollo con fondos del “Proyecto Evian” (véase 2.8.1 <i>supra</i>) para que pudieran tener acceso a Internet. • Meta – Conseguir para la COP8 uno o más patrocinadores para el sitio Web de la Convención, garantizar que todas las PC tengan acceso a Internet, aumentar el uso del español y del francés en el sitio Web de Ramsar, y conseguir que más de 300 administradores de sitios Ramsar se estén comunicando con la Oficina y entre sí a través de Internet.
3.3.5 Preparar una Estrategia de Comunicaciones de la Convención para la 7ª COP, sobre la base de la experiencia obtenida en el trienio 1997-1999. [CP, Oficina, Asociados]	Véase 3.3.1 <i>supra</i> .

OBJETIVO GENERAL 4

AUMENTAR LA CAPACIDAD DE LAS INSTITUCIONES DE CADA PARTE PARA LOGRAR LA CONSERVACIÓN Y EL USO RACIONAL DE LOS HUMEDALES.

Objetivo Operativo 4.1: Desarrollar la capacidad de las instituciones de las Partes Contratantes, particularmente en los países en desarrollo, para lograr la conservación y el uso racional de los humedales.

Acciones	Progresos, prioridades y metas
4.1.1 Examinar las instituciones nacionales actuales encargadas de la conservación y el uso racional de los humedales. [PC]	<ul style="list-style-type: none"> • No se formuló ninguna pregunta específica a este respecto en el formulario de los IN para la COP7. Véanse mayores informaciones en 4.1.2 <i>infra</i>.
4.1.2 Sobre la base de este examen,	<ul style="list-style-type: none"> • Véase asimismo 8.1.9. 87 PC informaron de que existía o

<p>establecer y aplicar medidas para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • aumentar la cooperación y la sinergia entre las instituciones; • mantener las actividades de estas instituciones; • facilitar a estas instituciones personal con la formación adecuada y en número adecuado. <p>[PC]</p>	<p>se estaba estableciendo algún tipo de mecanismo para aumentar la cooperación entre las instituciones responsables de las acciones relacionadas con los humedales. Ocho de ellas señalaron que contaban con un Comité Nacional Ramsar (CNR) integrado por entidades gubernamentales únicamente y 44 informaron de que contaban con CNR integrados por representantes gubernamentales y no gubernamentales. En la reunión del Comité Permanente de 1995 se informó de que existían 21 CNR, es decir, que la Convención ha avanzado en este terreno.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Meta – Que para la COP8 existan mecanismos de coordinación en todas las PC y, más concretamente, que existan CNR integrados por representantes de gobiernos e interesados directos no gubernamentales en más de 100 PC. Además, que para la COP8 todas las PC que han informado a la COP7 acerca de la existencia de CNR, hayan evaluado su eficacia.
--	---

Objetivo Operativo 4.2: Identificar las necesidades de formación de las instituciones y las personas involucradas en la conservación y el uso racional de los humedales, particularmente en los países en desarrollo, y aplicar medidas de seguimiento.

Acciones	Progresos, prioridades y metas
<p>4.2.1 Identificar a escala nacional, provincial y local las necesidades de formación y los grupos a que debe estar destinada, para favorecer la aplicación de las Directrices para el Uso Racional. [PC, Oficina, Asociados]</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Sólo 22 PC informaron de que se habían analizado o se estaban analizando las necesidades de formación, lo que representa una respuesta insatisfactoria en este sentido. • Meta – Que para la COP8 se hayan analizado las necesidades de formación en más de 75 PC.
<p>4.2.2 Identificar las posibilidades actuales de formación en disciplinas esenciales para la conservación y el uso racional de los humedales. [PC, Oficina, Asociados]</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Al igual que respecto de 4.2.1 <i>supra</i>, parecería que un número relativamente bajo de PC (sólo 23) ha examinado sistemáticamente las posibilidades de formación de que disponen sus nacionales. • Meta – Que para la COP8 se hayan examinado las posibilidades de formación en más de 75 PC.
<p>4.2.3 Desarrollar nuevas actividades de formación y módulos de capacitación general, para su aplicación en todas las regiones, referentes a la aplicación de las Directrices para el Uso Racional, con módulos especializados que abarquen las siguientes áreas:..... [PC, Oficina, Asociados]</p>	<ul style="list-style-type: none"> • En comparación con 4.2.1 y 4.2.2 <i>supra</i>, en los IN se señala un nivel de actividad más alto en este sentido – 40 PC informaron acerca del perfeccionamiento de nuevos instrumentos de formación en este trienio. • Meta – Poner en marcha una importante iniciativa de formación de administradores de humedales en el marco de la Convención, posiblemente en asociación con una o más Organizaciones Internacionales Asociadas de la Convención, que haga posible promover y aprovechar estos nuevos instrumentos de formación. Véase asimismo 4.2.4 <i>infra</i>, que trata de la Iniciativa Humedales para el Futuro.
<p>4.2.4 Ofrecer oportunidades de formación en gestión de humedales mediante: intercambios de personal para formación en</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 74 PC informaron de que nacionales del país habían recibido formación relacionada con los humedales dentro o fuera del país. Esta estadística parece alentadora; sin

<p>el puesto de trabajo; cursos piloto de formación en sitios Ramsar específicos; localización de facilidades para la formación en sitios Ramsar; obtención y difusión de información sobre cursos de formación para gestores de humedales en todo el mundo. [PC, Oficina, Asociados]</p>	<p>embargo, la información facilitada a propósito de las necesidades (4.2.1) y posibilidades (4.2.2) de formación hace pensar que es casi seguro que estas actividades de formación tienen un carácter <i>ad hoc</i> y puntual en vez de ir dirigidas a encarar los problemas prioritarios de manejo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Al respecto, cabe señalar especialmente la Iniciativa Humedales para el Futuro, financiada por los EE.UU. y administrada por la Oficina, que aporta 250.000 dólares EE.UU. al año para actividades de formación relacionadas con los humedales en el Neotrópico. • Meta – Véase 4.2.3 <i>supra</i>. Procurar recaudar recursos de donantes o PC interesadas a fin de establecer iniciativas de Humedales para el Futuro para las regiones de Asia y el Pacífico, Europa Oriental y África.
<p>4.2.5 Dar una mayor prioridad en las "Directrices operativas" del Fondo para Pequeñas Subvenciones a la asistencia a actividades de formación. [PC, CP]</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ésta ha sido una de las prioridades en este trienio y lo seguirá siendo en el próximo.
<p>4.2.6 Intercambiar información, asistencia técnica y asesoramiento, y conocimientos técnicos sobre la conservación y uso racional de humedales, inclusive respecto de la cooperación Sur-Sur. [PC, Oficina, Asociados]</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Véanse 4.2.3 y 4.2.4 <i>supra</i>.

OBJETIVO GENERAL 5

GARANTIZAR LA CONSERVACIÓN DE TODOS LOS SITIOS INCLUIDOS EN LA LISTA DE HUMEDALES DE IMPORTANCIA INTERNACIONAL (LISTA DE RAMSAR).

Objetivo Operativo 5.1: Mantener las características ecológicas de los sitios Ramsar.

Acciones	Progresos, prioridades y metas
<p>5.1.1 Definir y aplicar las medidas concretas necesarias para mantener las características ecológicas de cada uno de los sitios incluidos en la Lista, teniendo en cuenta la definición de trabajo de "características ecológicas" aprobada en la 6ª COP (1996). [PC]</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT) ultimó esta tarea, sobre lo que se informó a la COP7 (Resolución VII.10). • Meta – Que para la COP8 cada PC procure garantizar que se hayan documentado las medidas necesarias para mantener las características ecológicas de por lo menos la mitad de los sitios Ramsar.
<p>5.1.2 Proceder a exámenes internos periódicos para identificar cambios potenciales en las características ecológicas de los humedales, con aportaciones de las comunidades locales y otros interesados; adoptar medidas correctivas y/o incluir el sitio en el Registro de Montreux. [PC]</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Véase 2.5.2 – 35 PC informaron en sus IN a la COP7 acerca de sitios Ramsar donde se había producido o podía producirse algún cambio en las características ecológicas en el futuro próximo. 33 PC informaron en este sentido respecto de 115 sitios y otras 2 informaron de que se habían producido cambios en todos sus sitios o en algunos de ellos. A través de la Resolución VII.12 se insta a estas PC a considerar la posibilidad de inscribir dichos sitios en el Registro de Montreux. • Meta – Que en el período entre la COP7 y la COP8 promover el uso y los beneficios del Registro de Montreux como instrumento de la Convención, haciendo

	conocer informes y publicaciones sobre los resultados positivos logrados por un número de países que han retirado sitios del Registro.
5.1.3 Revisar y actualizar periódicamente el Registro de Montreux (Resoluciones 5.4, 5.5, y VI.1). [PC, GECT, Oficina]	<ul style="list-style-type: none"> • La Oficina mantiene el Registro de Montreux al día. • Meta – Que las PC con sitios Ramsar inscritos en el Registro de Montreux y a los cuales se han enviados Misiones Ramsar de Asesoramiento (MRA) antes de la COP7 adopten las medidas necesarias para autorizar su eliminación del Registro de Montreux antes de la COP8.
5.1.4 Aplicar en mayor medida el Procedimiento de Orientación de la Gestión (Recomendación 4.7) para facilitar asesoramiento sobre la gestión futura de sitios Ramsar. [PC, CP, Oficina]	<ul style="list-style-type: none"> • Desde la COP6 las MRA (antes llamadas Procedimiento de Orientación para la Gestión) se han aplicado en 9 sitios Ramsar de 5 países. Además, 6 sitios han sido retirados del Registro de Montreux desde la COP6. Desde la COP6 la Oficina ha visitado 19 sitios inscritos en el Registro de Montreux y facilitado asesoramiento sobre su gestión. • Meta – Véanse 5.1.2 y 5.1.3.
5.1.5 Mejorar la aplicación de las recomendaciones de los informes de las misiones enviadas en el marco del Procedimiento de Orientación de la Gestión. [PC]	<ul style="list-style-type: none"> • Véase 5.1.3 <i>supra</i>.
5.1.6 Identificar los efectos posibles sobre las características ecológicas de los sitios Ramsar de amenazas mundiales, como las sustancias químicas tóxicas (Recomendación 6.14), el cambio climático y la variación del nivel del mar. [GECT, Oficina, Asociados]	<ul style="list-style-type: none"> • El GECT ha respondido parcialmente a esta acción elaborando un <i>Marco para evaluar el riesgo en humedales</i>, (Resolución VII.10). • Metas – Que para la COP8 el Marco para evaluar el riesgo en humedales se esté aplicando con regularidad en todas las PC y que el GECT prepare para ser examinado en la COP8 un examen exhaustivo de los impactos potenciales del cambio climático en los humedales y las funciones que los humedales pueden desempeñar en la mitigación de los efectos del cambios climático y el aumento del nivel del mar.

Objetivo Operativo 5.2: **Elaborar y aplicar planes de gestión en todos los sitios Ramsar que se ajusten a los Lineamientos para la Planificación del Manejo y subrayando la intervención de las comunidades locales y otros interesados.**

Acciones	Progresos, prioridades y metas
5.2.1 Examinar los Lineamientos para la planificación del manejo teniendo en cuenta la experiencia práctica y la Recomendación 6.13. [COP]	<ul style="list-style-type: none"> • El GECT ha ultimado este examen con el respaldo de la Oficina en el período transcurrido desde la COP6 (Resolución VII.12). El GECT recomienda que se elaboren orientaciones adicionales para ayudar a las PC a preparar planes de manejo lo más idóneos posible. • Meta – Que el GECT prepare las orientaciones adicionales sobre la planificación del manejo recomendadas en el examen realizado en este trienio para ser considerado en la COP8.
5.2.2 Publicar antes de la 7ª COP (1999), para orientación de las Partes Contratantes, 10 estudios de casos de prácticas	<ul style="list-style-type: none"> • Según se indica en 2.6.4., en varios estudios de casos recopilados en el contexto de otros proyectos ejecutados para la COP7, como el de <i>Lineamientos para establecer y</i>

recomendadas de planificación de la gestión en sitios Ramsar, a escala local, regional y de cuencas o zonas costeras. [GECT, Oficina, Asociados]	<i>fortalecer la participación de las comunidades locales y de los pueblos indígenas en el manejo de los humedales</i> (Resolución VII.8) y el de los <i>Lineamientos para integrar la conservación y el uso racional de los humedales en el manejo de cuencas hidrográficas</i> (Resolución VII.19), se prevén actividades de planificación del manejo. Estos estudios se publicarán después de la COP7.
5.2.3 Asegurarse de que para la 8ª COP (2002), se estén preparando o aplicándose ya planes de gestión u otros mecanismos al menos en la mitad de los sitios Ramsar de cada Parte Contratante, empezando con programas piloto en sitios seleccionados con aportaciones de las comunidades locales y otros interesados. [PC, Asociados]	<ul style="list-style-type: none"> • En los IN para la COP7 se indica que existen o se están preparando planes de manejo en 416 (44%) de los sitios Ramsar (Resolución VII.12). • Meta – Que para la COP8 se estén preparando o existan planes de manejo en por lo menos tres cuartos de los sitios Ramsar de cada PC y que todas las PC procuren garantizar que se estén aplicando plenamente.
5.2.4 Promover el establecimiento y aplicación de medidas de zonificación en los sitios Ramsar, las reservas de humedales y otros humedales (Recomendación 5.3). [PC, Asociados]	<ul style="list-style-type: none"> • En el examen de los lineamientos Ramsar para la planificación del manejo se determinó que uno de los ámbitos en que las PC necesitaban orientaciones adicionales era el de la zonificación. • Meta – Véase 5.2.1 <i>supra</i>.
5.2.5 Promover el establecimiento y aplicación de medidas estrictas de protección de ciertos sitios Ramsar y otros humedales de pequeño tamaño y/o especial sensibilidad (Recomendación 5.3). [PC, Asociados]	<ul style="list-style-type: none"> • Este aspecto de la gestión de los sitios Ramsar no se abordó en los IN para la COP7 y deberá ser examinado a tiempo para la COP8. • Meta – Prever que en la COP8 se examine información pormenorizada sobre la aplicación de medidas estrictas de protección de sitios pequeños y/o sensibles.
5.2.6 Conceder una alta prioridad en las Directrices operativas para el Fondo para Pequeñas Subvenciones al apoyo a la planificación de la gestión en sitios Ramsar. [PC, CP]	<ul style="list-style-type: none"> • Esto se ha hecho desde la COP6 y se seguirá haciendo.

Objetivo Operativo 5.3: Obtener información sobre humedales de importancia internacional y actualizarla periódicamente de conformidad con el formato normalizado aprobado.

Acciones	Progresos, prioridades y metas
5.3.1 Asegurarse de que todos los mapas y descripciones de sitios Ramsar que faciliten las Partes Contratantes a la Base de Datos Ramsar en el momento de la inclusión de un humedal en la Lista son completos, se adaptan al formato normalizado aprobado para la Ficha informativa sobre los humedales de Ramsar, y ofrecen detalles suficientes para ser utilizados en la planificación de la gestión y monitoreo de las características ecológicas de los sitios. [PC, Oficina, Wetlands International]	<ul style="list-style-type: none"> • Desde la COP6 la Oficina ha examinado las descripciones de cada uno de los sitios designados y cuando hizo falta aplazó la inclusión de nuevos sitios en la Lista hasta que se hubo facilitado información más pormenorizada acorde con la Ficha Informativa de los Humedales de Ramsar y/o un mapa detallado. • Esta práctica se mantendrá en el futuro.
5.3.2 Asegurarse de que, con carácter prioritario y en el más breve plazo posible, se presentan las fichas informativas y/o	<ul style="list-style-type: none"> • Desde la COP6 se han realizado avances apreciables en este sentido; sin embargo, no se han facilitado descripciones apropiadas de 55 sitios de 11 PC; no se ha

mapas de los sitios incluidos en la Lista que falten o estén incompletos, como medio para promover el interés y la utilización de la Base de Datos Ramsar. [PC]	<p>presentado un mapa apropiado de 10 sitios de seis PC; y no se han proporcionado aún descripciones de 66 sitios de tres PC en uno de los tres idiomas de trabajo oficiales de la Convención.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Meta – Que para finales de 1999, no falten descripciones y mapas de ningún sitio Ramsar.
5.3.3 Asegurarse de que las fichas informativas de los sitios Ramsar son actualizadas periódicamente, al menos cada dos reuniones de la COP, a fin de que puedan ser utilizadas para examinar los logros de la Convención, establecer futuros planes estratégicos, servir para fines de promoción y facilitar análisis de sitios, y por regiones y temas (Resolución VI.13). [PC, GECT, Oficina, Wetlands International]	<ul style="list-style-type: none"> • Después de la COP6 se pidió a todas las PC que habían designado sitios antes del 31 de diciembre de 1990 y no habían revisado la información desde entonces que presentaran descripciones actualizadas empleando la Ficha Informativa Ramsar revisada. Esto se aplicó a 172 de los 512 sitios designados antes de esa fecha en 31 PC. Al 10 de marzo de 1999, no se habían recibido estas descripciones actualizadas de 11 PC correspondientes a 27 sitios. • Meta – Que para finales de 1999 no falte la descripción actualizada de ninguno de los sitios Ramsar designados antes del 31 de diciembre de 1990.
5.3.4 Revisar, actualizar y reimprimir el <i>Directorio de Sitios Ramsar</i> en tiempo para la 7ª COP (1999), y elaborar para la 8ª COP (2002) un resumen de los sitios incluidos en la Lista entre la 7ª y la 8ª COP. [Oficina, Wetlands International]	<ul style="list-style-type: none"> • Se ha preparado una versión en CD-ROM de <i>A Directory of Wetlands of International Importance</i> (Directorio de humedales de importancia internacional) para distribuirla en la COP7.

Objetivo Operativo 5.4: Mantener en examen el contenido y la estructura de la Base de Datos Ramsar, como así también su equipo de computadoras y programas, para que se mantenga al día con los cambios que se produzcan en la tecnología de la información y las comunicaciones.

Acciones	Progresos, prioridades y metas
5.4.1 Evaluar los datos existentes en la base de datos e identificar las lagunas que puedan existir en la información suministrada por las Partes Contratantes. [PC, GECT, Oficina, Wetlands International]	<ul style="list-style-type: none"> • Véanse 5.2.2, 5.2.3 y 5.2.4 <i>supra</i>.
5.4.2 Mejorar y actualizar la base de datos a fin de satisfacer las necesidades que se hayan identificado, y revisar su estructura, incluyendo la posibilidad de desarrollar un Sistema de Información Geográfica (SIG). [Oficina, Wetlands International]	<ul style="list-style-type: none"> • Esto ha sido previsto en el <i>Programa de Promoción de la Convención</i> (Resolución VII.9). • Meta – Que para la COP8, o antes, la Base de Datos sobre los sitios Ramsar esté funcionando en línea en la World Wide Web, incluya mapas SIG y cuente con un servicio de consulta interactivo.
5.4.3. Hacer que la base de datos sea ampliamente accesible (versiones para lectura solamente) a través de redes electrónicas (Internet) y disquetes/CD ROM, y mediante la publicación de informes especiales y de otros materiales. [Oficina, Wetlands International]	<ul style="list-style-type: none"> • Véanse 5.3.4 y 5.4.2. Además, Wetlands International preparó una edición revisada de la publicación titulada <i>Visión General de los Sitios Ramsar en el Mundo</i> y la distribuyó durante la COP7.

<p>5.4.4 Prestar apoyo al establecimiento de bases de datos nacionales sobre humedales que sean compatibles con la Base de Datos Ramsar y elaborar un protocolo común para facilitar el intercambio de información y la interacción. [PC, Asociados]</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Esto se ha previsto en el <i>Programa de Promoción de la Convención</i> (Resolución VII.9). En el informe preparado por Wetlands International para la Sesión Técnica IV de la COP7 titulado <i>Examen global de los recursos de los humedales y prioridades de los inventarios de humedales</i> y el proyecto de decisión conexo (Resolución VII.20) se propone que la Convención promueva protocolos uniformes para levantar inventarios y almacenar datos a fin de facilitar los intercambios y la interacción. • Meta – Que para la COP8 más de 50 PC cuenten con bases de datos nacionales universalmente accesibles.
--	--

OBJETIVO GENERAL 6

INCLUIR EN LA LISTA DE RAMSAR LOS HUMEDALES QUE CUMPLAN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR LA CONVENCION, ESPECIALMENTE AQUELLOS TIPOS DE HUMEDALES TODAVIA INFRARREPRESENTADOS EN LA LISTA, Y HUMEDALES TRANSFRONERIZOS.

Objetivo Operativo 6.1: Identificar los humedales que cumplen los criterios de Ramsar y considerar su inclusión en la Lista.

Acciones	Progresos, prioridades y metas
<p>6.1.1 Elaborar, actualizar periódicamente – especialmente en el caso de Africa – y difundir inventarios regionales de humedales, en los que se identifiquen posibles sitios Ramsar. [PC, Asociados]</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 67 PC informaron de que existía un directorio de los sitios de su país o región en el que se identificaban posibles sitios Ramsar. Véase 6.2.1 <i>infra</i> en relación con el proyecto de <i>Marco estratégico y lineamientos para el desarrollo futuro de la Lista de Humedales de Importancia Internacional</i>. • Meta – Véase 6.2.1.
<p>6.1.2 Establecer, actualizar y difundir inventarios científicos nacionales de humedales en los que se identifiquen posibles sitios Ramsar y humedales de importancia provincial o local en el territorio de cada Parte Contratante. [PC, Asociados]</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 46 PC informaron de que se había ultimado un inventario nacional de humedales de su país y otras 41 PC informaron de que se preveía levantar uno en el futuro próximo. Se teme que quizá algunas PC malinterpretaron la expresión ‘inventario nacional de humedales’ y respondieron ‘sí’ en circunstancias de que sólo cuentan con un directorio de sitios importantes o un inventario que abarca una parte del país. Las conclusiones del informe preparado por Wetlands International para la COP7 titulado <i>Examen global de los recursos de los humedales y prioridades de los inventarios de humedales</i> (Resolución VII.20) refuerzan esta hipótesis. • Meta – Que para la COP8 más de 50 PC hayan ultimado inventarios nacionales de humedales y que la información esté almacenada en bases de datos (véase 5.4.4) universalmente accesibles.
<p>6.1.3 Utilizar la información procedente de los inventarios regionales de humedales, los inventarios científicos nacionales de humedales y otras fuentes para iniciar la cuantificación de los recursos mundiales de humedales como base informativa para examinar las tendencias que ofrece la conservación o la pérdida de humedales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El Informe preparado por Wetlands International (véanse 5.4.4 y 6.1.2 <i>supra</i>) sobre el volumen de los recursos de los humedales del mundo contiene una estimación de la superficie, pero ésta no es muy fiable debido a las deficiencias de los inventarios de humedales en todo el mundo. 63 PC señalaron en sus IN que cuentan con una estimación de la superficie de los humedales del país y 17 PC informaron de que se contaba con algunos datos

[Oficina, Asociados]	<p>sobre los índices de pérdida o conversión de humedales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Meta – Que para la COP8 se realice un estudio complementario más detallado del Informe de Wetlands International para garantizar que la Convención cuente con la mejor información posible sobre la magnitud de los recursos de los humedales del mundo. Que las conclusiones de los inventarios nacionales de humedales se introduzcan en la base de datos general conforme se vayan ultimando (véase 6.1.2).
6.1.4 Apoyar a Wetlands International y a la UICN en su labor de actualización de la información sobre el tamaño de las poblaciones de aves acuáticas y otros taxa y utilizar estos datos para identificar posibles sitios Ramsar. [PC, Oficina, Asociados]	<ul style="list-style-type: none"> • Se trata de un proceso continuo que servirá en adelante para informar de la aplicación del <i>Marco estratégico y lineamientos para el desarrollo futuro de la Lista de Humedales de Importancia Internacional</i> (Resolución VII.11) por las PC (véase 6.2.1). • Meta – Preparar el borrador de la 4ta. edición de la publicación <i>International Waterfowl Population Estimates</i> para su presentación a la COP8.

Objetivo Operativo 6.2: Incrementar la superficie de humedales abarcada en la Lista de Humedales de Importancia Internacional, en particular respecto de los tipos de humedales infrarrepresentados a nivel mundial o nacional.

Acciones	Progresos, prioridades y metas
6.2.1 Promover la inclusión en la Lista de una mayor superficie de humedales mediante su designación por nuevas Partes Contratantes o mediante nuevas designaciones por las Partes Contratantes actuales, en particular los países en desarrollo, asegurando así el listado de una gama representativa de todos los tipos de humedales del territorio de cada Parte Contratante y en cada región de Ramsar. [PC, Oficina, Asociados]	<ul style="list-style-type: none"> • Desde la COP6 otros 151 sitios han sido designados en el marco de la Convención en 43 PC, con lo que el total había aumentado a 970 en 114 PC al 10 de marzo de 1999. Entre la COP5 y la COP6, se designaron 202 sitios en 43 PC. Como se hizo notar en la COP6, el que 548 de estos sitios se hallen en sólo 13 PC es motivo de preocupación. Al mismo tiempo, hay 69 PC con menos de 5 sitios Ramsar y 35 PC con sólo un sitio, designado cuando se adhirieron a la Convención. • En la COP7 las PC consideraron el documento titulado <i>Marco estratégico y lineamientos para el desarrollo futuro de la Lista de Humedales de Importancia Internacional</i> (Resolución VII.11), cuyo título deja entrever los objetivos de proporcionar una visión y un marco para la adopción de un enfoque más sistemático para designar sitios en el futuro. • Meta – Según se propone en el Marco estratégico, la meta a corto plazo de la Lista de Ramsar ha de ser la designación de 2.000 sitios sobre la base del enfoque sistemático preconizado en él para la COP9 en el año 2005. Además, para la COP8 la meta es contar con por lo menos 20 CP que estén aplicando el enfoque estratégico a nivel nacional para la selección de sitios.
6.2.2 Ofrecer asistencia y asesoramiento a las Partes Contratantes en sus actividades encaminadas a asegurarse de que los humedales que prevean designar para la Lista Ramsar cumplen los criterios	<ul style="list-style-type: none"> • Este aspecto de las responsabilidades de la Oficina tiene carácter continuo y lo seguirá teniendo.

establecidos (Resolución 5.3). [Oficina]	
6.2.3 Dar prioridad a la inclusión en la Lista de Ramsar de nuevos humedales de tipos actualmente infrarrepresentados y en particular, cuando así corresponda, de arrecifes de coral, manglares, praderas de pastos marinos y turberas. [PC]	<ul style="list-style-type: none"> • Véase 6.2.1 <i>supra</i>. Según se ha hecho notar en 6.2.1 <i>supra</i>, desde la COP6 se han designado 151 sitios, 55 de los cuales comprenden humedales de los tipos infrarrepresentados en la Lista identificados en la COP6. El desglose por tipos de los nuevos sitios designados es el siguiente: 12 sitios con praderas de pastos marinos, 8 con manglares, 2 con arrecifes de coral, 36 con turberas no arboladas y 14 con turberas arboladas. Se ha de reconocer que esta respuesta es extremadamente decepcionante. • No obstante, 25 PC afirman en sus IN que están contemplando la posibilidad de designar turberas, 10 PC están contemplando la designación de arrecifes de coral y 17 PC la de manglares y sitios con prados de pastos marinos. Es más, 11 PC están tomando medidas para designar sistemas de humedales kársticos. 46 PC observan que han tomado medidas para preparar la designación de sitios con arreglo a los criterios en base a peces y 29 están tomando medidas para hacerlo teniendo en cuenta los criterios relativos a las aves acuáticas. • Metas – Las metas a largo plazo se fijan en el <i>Marco estratégico y lineamientos para el desarrollo futuro de la Lista de Humedales de Importancia Internacional</i> (Resolución VII.11), que servirán de base para determinar las metas a corto plazo para cada tipo de humedal.
6.2.4 Prestar especial atención a la inclusión en la Lista de nuevos sitios que actualmente no disfruten de ningún estatuto especial de conservación a escala nacional como primera medida hacia el establecimiento de medidas para su conservación y uso racional. [PC]	<ul style="list-style-type: none"> • Esta cuestión no se examinó en los Informes Nacionales para la COP7 y se tomará en consideración en los que se sometan a la COP8. • Meta – Que todas las PC tomen este enfoque en consideración para garantizar la conservación y el uso racional a largo plazo de los humedales que son objeto de uso humano intensivo.
6.2.5 Considerar como una cuestión prioritaria la designación de humedales transfronterizos. [PC]	<ul style="list-style-type: none"> • 42 PC señalaron en sus IN que cuentan con sitios transfronterizos inscritos en la Lista de Ramsar. Otras 40 PC indicaron que tenían previsto designar sitios de esta clase. • La cuestión de los humedales transfronterizos o compartidos se aborda en los <i>Lineamientos para la cooperación internacional con arreglo a la Convención de Ramsar</i> (Resolución VII.19) y en los <i>Lineamientos para integrar los humedales en el manejo de cuencas hidrográficas</i> (Resolución VII.18). • Meta – Que para la COP8 se hayan designado más de 50 sitios de humedales transfronterizos con arreglo a la Convención.

Objetivo Operativo 6.3: Someter continuamente a examen los Criterios de Ramsar para Identificar los Humedales de Importancia Internacional (Resolución VI.3).

Acciones	Progresos, prioridades y metas
----------	--------------------------------

6.3.1 Someter a examen continuo los criterios generales, para asegurarse de que reflejan las prioridades y los valores de la conservación de los humedales a nivel mundial. [COP, GECT]	<ul style="list-style-type: none"> • El <i>Marco estratégico y lineamientos para el desarrollo futuro de la Lista de Humedales de Importancia Internacional</i> (Resolución VII.11) – véase 6.2.1 – recoge los resultados del examen de los Criterios por el GECT. • Meta – Que el GECT prepare para consideración en la COP8 orientaciones adicionales para designar como sitios Ramsar humedales de los tipos turbera, pastizal húmedo, manglar y arrecife de coral.
6.3.3 Ofrecer nuevas orientaciones para la aplicación de los criterios actuales en distintas regiones. [COP, GECT]	<ul style="list-style-type: none"> • Se ofrecen en el documento relativo al Marco estratégico para la Lista antes mencionado.

OBJETIVO GENERAL 7

PROMOVER LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y MOVILIZAR ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA CONSERVACIÓN Y EL USO RACIONAL DE HUMEDALES EN COLABORACIÓN CON OTRAS CONVENCIONES Y ORGANISMOS, TANTO GUBERNAMENTALES COMO NO GUBERNAMENTALES.

Objetivo Operativo 7.1: Identificar las necesidades internacionales y/o regionales que plantea la gestión de humedales y cuencas hidrográficas compartidos, y elaborar y aplicar planteamientos comunes.

Acciones	Progresos, prioridades y metas
7.1.1 Identificar humedales transfronterizos de importancia internacional (como los que se hallan en cuencas compartidas) y fomentar la elaboración y la aplicación de planes conjuntos para esos sitios, utilizando para ello un “enfoque por cuencas” (Recomendación 5.3). [PC, Asociados]	<ul style="list-style-type: none"> • Véase 6.2.5 <i>supra</i>.
7.1.2 Promover el hermanamiento de humedales transfronterizos y de otros humedales de características semejantes y utilizar los ejemplos exitosos para mostrar los beneficios de la cooperación internacional. [PC, Oficina, Asociados]	<ul style="list-style-type: none"> • 25 PC informan de que se hallan en vigor acuerdos de hermanamiento de sitios. Habida cuenta de que la Convención ha venido promoviendo este concepto durante varios años, esta cifra parece irrisoria. • Tanto los <i>Lineamientos para la cooperación internacional con arreglo a la Convención de Ramsar</i> (Resolución VII.19), como el <i>Programa de Promoción de la Convención</i> (Resolución VII.9) van dirigidos a promover el hermanamiento de sitios como mecanismo para agilizar la corriente de conocimientos y promover posibilidades de formación. • Meta – Que para la COP8 se encuentren en vigor más de 100 acuerdos de hermanamiento de sitios Ramsar. La Oficina llevará un registro de los sitios hermanados y lo divulgará a través de la página Web de la Convención.

Objetivo Operativo 7.2: Reforzar y formalizar los vínculos entre Ramsar y otras convenciones y organismos internacionales y/o regionales relativos al medio ambiente con el fin de promover el logro de

**las metas y objetivos compartidos con respecto a las especies
o cuestiones relacionadas con los humedales.**

Acciones	Progresos, prioridades y metas
7.2.1 Iniciar consultas con convenciones afines, o participar en consultas ya iniciadas, para promover el intercambio de información y la cooperación, y elaborar un programa de posibles acciones comunes. [CP, Oficina]	<ul style="list-style-type: none"> • Véanse las indicaciones que figuran más adelante a propósito de diversas convenciones relativas al medio ambiente. Además, en diciembre de 1998 se firmó un Memorándum de Cooperación con la Convención de lucha contra la desertificación en cuyo marco se impulsará una serie de acciones conjuntas en el próximo trienio. Durante la COP7 se firmó un Memorándum de Entendimiento entre la Oficina de Ramsar la Centro del Patrimonio Mundial. Véase el Anexo 2 de la Resolución VII.4. • Meta – Un Plan de Trabajo Conjunto entre la Convención de Ramsar y la Convención sobre desertificación que garantice la cooperación en la aplicación de ambas a nivel internacional, nacional y local.
7.2.2 Preparar con otras convenciones y organizaciones asociadas propuestas de proyectos y presentarlos conjuntamente a posibles organismos financiadores. [PC, CP, Oficina, Asociados]	<ul style="list-style-type: none"> • Esto se ha hecho en varias ocasiones desde la COP6 y la Oficina lo seguirá haciendo. Esto requiere cierto ‘oportunismo’ y ha de relacionarse con el programa de trabajo aprobado de la Oficina.
7.2.3 Reforzar la cooperación y la sinergia con le Convenio sobre la Diversidad Biológica, en particular en lo que respecta a la inclusión de los asuntos relativos a los humedales en las estrategias nacionales de biodiversidad, y en lo que respecta a la planificación y ejecución de proyectos que afecten a los humedales. [PC, Oficina, Asociados]	<ul style="list-style-type: none"> • La Convención de Ramsar mantiene un Memorándum de Cooperación con el CDB y preparó un Plan de Trabajo Conjunto entre las Convenciones que fue adoptado por la COP4 del CDB en 1998. Véase el Anexo 1 de la Resolución VII.4. • Meta – Ejecutar el Plan de Trabajo Conjunto en todos sus aspectos y que esto redunde en la cooperación en la aplicación de ambas convenciones a nivel internacional, nacional y local.
7.2.4 Desarrollar la cooperación con la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial y el Programa de la UNESCO sobre el Hombre y la Biosfera, especialmente en lo que respecta a los humedales designados como Sitios del Patrimonio Mundial, Reservas de Biosfera y/o sitios Ramsar. [PC, Oficina, Asociados]	<ul style="list-style-type: none"> • Durante la COP7 se firmó un Memorándum de Entendimiento entre la Oficina de Ramsar la Centro del Patrimonio Mundial. Véase el Anexo 2 de la Resolución VII.4. Todavía se tienen que establecer los vínculos con el Programa del Hombre y la Biosfera, cosa que se hará en el próximo trienio. • Meta – Un memorándum de cooperación con el Programa del Hombre y la Biosfera que redunde en planes de trabajo conjuntos con el MAB y con la Convención del Patrimonio Mundial que garanticen la cooperación en su aplicación a nivel internacional, nacional y local.
7.2.5 Aumentar la aportación de Ramsar a la cooperación internacional sobre especies de humedal compartidas, principalmente mediante acuerdos de cooperación con la Convención sobre Especies Migratorias, acuerdos sobre vías migratorias, y redes y otros mecanismos relacionados con las especies migratorias (Recomendación 6.4). [PC, Oficina, Asociados]	<ul style="list-style-type: none"> • La Convención de Ramsar mantiene un Memorándum de Entendimiento con la Convención sobre las Especies Migratorias (Resolución VII.4). • En los <i>Lineamientos para la cooperación internacional con arreglo a la Convención de Ramsar</i> se propone incrementar los esfuerzos conjuntos de Ramsar y la CEM (Resolución VII.19). • Meta – Un Plan de Trabajo Conjunto entre las

	<p>Convenciones que garantice la cooperación en la aplicación de ambas a nivel internacional, regional, nacional y local.</p>
<p>7.2.6 Desarrollar la contribución de Ramsar respecto de las cuestiones relacionadas con el comercio de especies de fauna y flora silvestres que afectan a los humedales mediante una mayor interacción con la CITES. [Oficina]</p>	<ul style="list-style-type: none"> • En los <i>Lineamientos para la cooperación internacional con arreglo a la Convención de Ramsar</i> se propone incrementar los esfuerzos conjuntos de Ramsar y la CITES (Resolución VII.19). • Meta – Un Memorándum de Cooperación con CITES que lleve a la adopción de un Plan de Trabajo Conjunto entre las Convenciones que garantice la cooperación en la aplicación de ambas a nivel internacional, nacional y local.
<p>7.2.7 Iniciar relaciones con el Convenio Marco sobre el Cambio Climático, teniendo en cuenta las posibles consecuencias de los cambios climáticos sobre los humedales. [PC, Oficina]</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Estas relaciones no se han establecido aún y se asignará prioridad a ello en el próximo trienio. • Meta – Un Memorándum de Cooperación con la CMCC que redunde en un Plan de Trabajo Conjunto entre las Convenciones y garantice la cooperación en la aplicación de ambas a nivel internacional, nacional y local.
<p>7.2.8 Ampliar la cooperación con convenios y organismos dedicados a la conservación y uso racional de humedales a escala regional, y en particular: con la Comunidad Europea, en lo que respecta a la aplicación a los humedales de su Directiva sobre hábitats y a la adopción y aplicación de medidas como la Directiva sobre hábitats a los humedales no localizados en Estados de la Unión Europea; con la Convención del Consejo de Europa (Berna) sobre la Conservación de la Naturaleza y los Hábitat Naturales en Europa, en lo que respecta a la Estrategia Paneuropea en Favor de la Diversidad Biológica y el Paisaje; con el Convenio de Barcelona y el Plan de Acción para el Mediterráneo, en relación con la iniciativa HumMed; con la Convención del Hemisferio Occidental; con los programas del PNUMA, en particular las Convenciones sobre mares regionales; y con el Programa Regional del Pacífico Sur para el Medio Ambiente (SPREP). [PC, Oficina]</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Esta cooperación se encuentra en distintos estadios de desarrollo y se promoverá en todos los casos en el próximo trienio en la medida que los recursos lo permitan. • Meta – Elaborar y firmar sendos memorandos de cooperación y preparar sendos programas de trabajo conjuntos con la Comisión Europea y el SPREP. Garantizar la base de financiación a largo plazo de la importante iniciativa MedWet y continuar elaborando nuevos programas de acción regional. Establecer relaciones de trabajo apropiadas con las entidades mencionadas y otras entidades pertinentes.
<p>7.2.9 Intensificar las relaciones con otros organismos especializados que se ocupan de cuestiones relacionadas con los humedales, como la Iniciativa Internacional de los arrecifes coralinos (ICRI) y el Consejo Mundial del Agua (Resolución VI.23). [Oficina]</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se hicieron esfuerzos para establecer relaciones de trabajo más estrechas con la ICRI. La Oficina ha participado activamente en las reuniones del Consejo Mundial del Agua y la Alianza Mundial para el Agua. Su participación en estas iniciativas en el próximo trienio estará determinada por los recursos humanos de que disponga la Oficina y de por la evolución de estas iniciativas. • Meta – Avanzar en el establecimiento de relaciones de trabajo estrechas con estas y otras iniciativas pertinentes, según proceda.

Objetivo Operativo 7.3:

Velar por que los organismos de asistencia para el desarrollo y las empresa multinacionales adopten mejores prácticas en los

humedales de los países en desarrollo y de los países con economías en transición.

Acciones	Progresos, prioridades y metas
7.3.1 Identificar ejemplos representativos de prácticas recomendables en proyectos sobre humedales realizados con el apoyo de organismos para el desarrollo y/o iniciados por empresas multinacionales. [Oficina, Asociados]	<ul style="list-style-type: none"> ● El primer aspecto de esta acción se ha tomado en consideración en parte en el documento Ramsar COP7 DOC. 20.4 titulado “Movilización de asistencia financiera de donantes bilaterales y multilaterales para aplicar la Convención de Ramsar”, y la conclusión de este examen de la asistencia de los organismos donantes para la labor de la Convención se recoge en los <i>Lineamientos para la cooperación internacional con arreglo a la Convención de Ramsar</i> (Resolución VII.19). ● Meta – Ultime esta acción antes de la COP8.
7.3.2 Trabajar con organismos de desarrollo multilaterales y bilaterales y con empresas multinacionales para favorecer el pleno reconocimiento de los valores y funciones de los humedales (Recomendación 4.13), y ayudarles a mejorar sus prácticas en favor de la conservación y el uso racional de los humedales, tomando en consideración las directrices para los organismos de asistencia para el desarrollo destinadas a mejorar la conservación y el uso sostenible de los humedales tropicales y subtropicales, publicadas por el Comité de Asistencia para el Desarrollo de la OCDE (Recomendación 6.16). [Oficina, Asociados]	<ul style="list-style-type: none"> ● La labor de la Oficina en este ámbito no ha avanzado como se preveía debido a la falta de recursos para contratar a un Oficial de Asistencia para el Desarrollo que se dedicara de lleno a esta importante esfera de trabajo. ● Las Directrices de la OCDE se han estudiado en el marco del examen de la asistencia de los organismos donantes para la labor de la Convención en el documento Ramsar COP7 DOC. 20.4. Las conclusiones de este examen, comprendidas recomendaciones sobre cómo movilizar más fondos de los organismos donantes, se exponen en los <i>Lineamientos para la cooperación internacional con arreglo a la Convención de Ramsar</i> (Resolución VII.19). ● La cuestión de las empresas multinacionales se examina también en estos Lineamientos, en los que se recomienda que la Convención promueva el concepto de códigos de conducta voluntarios. ● Meta – A nivel de la Oficina, examinar medios de incrementar su capacidad de trabajar más sistemáticamente en este ámbito a fin de incrementar el nivel de asistencia de los organismos donantes para actividades de conservación y uso racional de los humedales y conseguir que un número cada vez mayor de empresas multinacionales adopten códigos de conducta voluntarios para proteger los humedales.
7.3.3 Interactuar con los organismos multilaterales y bilaterales de asistencia para el desarrollo para ayudar a los países en desarrollo a cumplir con las obligaciones contraídas bajo la Convención de Ramsar, e informar sobre las medidas adoptadas y los resultados logrados (Recomendación 5.5). [PC]	<ul style="list-style-type: none"> ● Véanse los apartados 7.4.2 a 7.4.6 <i>infra</i>.
7.3.4 Elaborar directrices con destino a las Partes Contratantes para ser consideradas en una sesión técnica de la 7ª COP (1999), sobre cómo pueden cumplir con sus obligaciones de cooperación internacional, en especial las obligaciones relativas a los	<ul style="list-style-type: none"> ● Se prepararon los <i>Lineamientos para la cooperación internacional con arreglo a la Convención de Ramsar</i> que fueron adoptados por la COP7 (Resolución VII.19). ● En cuanto a los organismos nacionales, véanse 7.3.1, 7.3.2 y 7.3.3.

organismos nacionales de financiación que ofrecen asistencia que puede afectar a los humedales de los países en desarrollo. [CP, Oficina]	
---	--

Objetivo Operativo 7.4: Obtener financiación para cumplir con las obligaciones dimanantes de la Convención, principalmente para los países en desarrollo y aquellos con economía en transición.

Acciones	Progresos, prioridades y metas
7.4.1 Asignar fondos para la conservación y el uso racional de humedales en el presupuesto de cada una de las Partes Contratantes. [PC]	<ul style="list-style-type: none"> • 84 PC informaron de que su gobierno consigna anualmente créditos para respaldar actividades relacionadas con la conservación y el uso racional de los humedales. 65 de ellas informan de que estos créditos forman parte de consignaciones de mayor envergadura para el medio ambiente, en tanto que 19 informan de que se proveen fondos para un programa de humedales específico. 12 PC indican que se consignan créditos tanto para programas más amplios como para un programa de humedales específico. • Meta – Que para la COP8 se consignen créditos para los humedales en todas las PC, así como para programas de humedales específicos en más de 40 PC.
7.4.2 Incluir proyectos de conservación y uso racional de humedales en los planes de desarrollo financiados por organismos de asistencia para el desarrollo y velar por que estos últimos consulten con la autoridad administrativa de Ramsar en cada Parte Contratante. [PC]	<ul style="list-style-type: none"> • 73 PC informaron de que habían recibido o estaban recibiendo asistencia de donantes para proyectos relacionados con humedales. • En los <i>Lineamientos para la cooperación internacional con arreglo a la Convención de Ramsar</i> (Resolución VII.11) se propone una serie de medidas para incrementar más aún el nivel de asistencia de donantes para proyectos relacionados con humedales. • Meta – Reforzar esta tendencia de forma que para la COP8 todas las PC elegibles estén recibiendo asistencia de donantes para una serie de proyectos importantes relacionados con humedales. Conseguir, en particular, que este apoyo se esté prestando, cuando proceda, para elaborar políticas, examinar leyes e instituciones, realizar inventarios y evaluaciones, designar y gestionar sitios Ramsar, dar formación y realizar actividades de comunicación en ámbitos prioritarios.
7.4.3 Mantener estrechas relaciones de trabajo con los organismos multilaterales que proveen asistencia para el desarrollo con respecto a la selección, elaboración y evaluación de proyectos, sobre todo:.....[Oficina]	<ul style="list-style-type: none"> • Véase 7.2.3 <i>supra</i>. En este trienio, a pesar de los escasos recursos humanos disponibles, la Oficina ha establecido relaciones de trabajo de algún tipo con todos estos organismos multilaterales. Esto permite que la Oficina les preste cada vez más asesoramiento directo o indirecto. • Meta – Incrementar para la COP8 la capacidad de la Oficina en este ámbito y conseguir que estas relaciones se desarrollen plenamente y den lugar a un diálogo y a frecuentes opiniones consultivas.
7.4.4 Movilizar el apoyo financiero directo de los organismos de asistencia para el desarrollo a fin de respaldar a los países en	<ul style="list-style-type: none"> • 14 PC indicaron que contaban con un organismo bilateral de asistencia para el desarrollo dotado de fondos destinados a proyectos de conservación y uso racional de

desarrollo y a los países con economías en transición en sus actividades de conservación y uso racional de los humedales, así como en la aplicación del presente Plan Estratégico. [PC, Oficina]	<p>los humedales. Sólo tres de ellas informaron de que existía un mecanismo para sostener consultas periódicas entre el organismo donante y la Autoridad Administrativa de Ramsar.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estas cuestiones se examinan más detalladamente en la Resolución VII.19 y en el documento Ramsar COP7 DOC. 20.4. Véase también la Resolución VII.4 en lo que respecta al acceso al FMAM para proyectos relacionados con humedales. • Meta – Conseguir que para la COP8 todos los donantes bilaterales de las PC pertinentes destinen fondos específicos para proyectos relacionados con humedales, y todas estas PC cuenten con mecanismos de consulta entre el organismo de asistencia para el desarrollo y su Autoridad Administrativa de Ramsar.
7.4.5 Prestar asistencia a países en desarrollo y a países con economías en transición en la preparación de proyectos relacionados con los humedales para someterlos a otros organismos de financiación. [Oficina, Asociados]	<ul style="list-style-type: none"> • Esta práctica es cada vez más común y tanto la Oficina como las Organizaciones Internacionales Asociadas de la Convención han asumido estas funciones consultivas y de asistencia. • Meta – Véase 7.4.4.
7.4.6 Cooperar con organismos bilaterales de asistencia para el desarrollo en la selección, elaboración y evaluación de proyectos sobre humedales. [GECT, Oficina]	<ul style="list-style-type: none"> • Esta práctica es cada vez más común y tanto la Oficina como las Organizaciones Internacionales Asociadas de la Convención han asumido estas funciones consultivas y de asistencia con respecto a las agencias de asistencia para el desarrollo. • Meta – Véase 7.4.4.

OBJETIVO GENERAL 8

DOTAR A LA CONVENCIÓN DE LOS MECANISMOS INSTITUCIONALES Y LOS RECURSOS FINANCIEROS NECESARIOS.

Objetivo Operativo 8.1: **Optimar el cumplimiento de la misión y los objetivos de Ramsar sometiendo a examen y, en caso necesario, modificando las instituciones y estructuras de gestión de la Convención.**

Acciones	Progresos, prioridades y metas
8.1.1 Reorganizar, a partir de la 7ª COP (1999), las reuniones de la Conferencia dividiendo las sesiones de forma que unas se destinen a temas de gestión, centradas en cuestiones administrativas, y otras a cuestiones técnicas, centradas en las prioridades de la conservación y el uso racional de los humedales, con grupos de trabajo más reducidos, de ser necesario. [CP, Oficina]	<ul style="list-style-type: none"> • En este trienio el Comité Permanente decidió reorganizar los arreglos para las Sesiones Técnicas de la COP7. • Meta – Que el Comité Permanente revise la estructura y organización de la Conferencia de las Partes Contratantes y adopte cambios para facilitar su implementación y efectividad.
8.1.2 Examinar la representatividad regional en el Comité Permanente, al aumentar el número de Partes Contratantes [COP, CP]	<ul style="list-style-type: none"> • Véase la Resolución VII.1 titulada <i>Clasificación de los países por regiones en el marco de la Convención, y composición, funciones y responsabilidades del Comité Permanente, incluidas las tareas de los miembros del Comité Permanente.</i>

8.1.3 Revisar y, en caso necesario, redefinir las funciones, responsabilidades y posibles necesidades financieras del Comité Permanente, antes de la 7ª COP (1999). [COP, CP]	<ul style="list-style-type: none"> • Véase la Resolución VII.1 mencionada arriba.
8.1.4 Revisar las prioridades del programa de trabajo del Grupo de Estudio Científico y Técnico (GECT) en cada COP. [COP, CP]	<ul style="list-style-type: none"> • Estas prioridades están determinadas en el Plan de Trabajo de la Convención y en las Resoluciones y Recomendaciones adoptadas por la COP7.
8.1.5 Examinar las necesidades de personal de la Oficina, en estructura y tamaño, de acuerdo con las decisiones sobre el programa de trabajo, y revisar las relaciones entre la Oficina, otras secretarías de convenciones y las organizaciones asociadas. [COP, CP]	<ul style="list-style-type: none"> • Se examinarán en el marco de la reflexión sobre este documento y el presupuesto para el trienio adoptado por la COP7 (Resolución VII.28) • La Resolución VII.4 examina las relaciones entre la Oficina y las secretarías de otras convenciones y las relaciones entre la Oficina y las Organizaciones Internacionales Asociadas se analizan en la Resolución VII.3.
8.1.6 Evaluar la aplicación del Plan Estratégico y presentar un informe al respecto en cada COP, así como preparar cada dos COP un proyecto de Plan Estratégico para los dos trienios siguientes. [COP, CP, Oficina]	<ul style="list-style-type: none"> • El presente documento representa la evaluación del primer trienio del Plan Estratégico. • En la COP7 se encargó al Comité Permanente elaborar el Plan Estratégico 2003-2008 (Resolución VII.27).
8.1.7 Preparar Planes de Trabajo de la Oficina para cada año, basados en el Plan Estratégico y los Programas Trienales aprobados por la COP, para su examen y aprobación por el Comité Permanente. [CP, Oficina]	<ul style="list-style-type: none"> • Ésta ha sido la práctica seguida en este trienio y se mantendrá en el próximo. En este documento se propone un Programa Trienal para la Convención, que servirá de base para elaborar un Plan anual de la Oficina que se someterá a la aprobación del Comité Permanente.
8.1.8 Establecer mecanismos de enlace basados en Partes Contratantes u organizaciones asociadas para mejorar el cumplimiento de la Convención en las regiones, en coordinación con la Oficina. [PC, Oficina, Asociados]	<ul style="list-style-type: none"> • Existen muchos ejemplos de mecanismos de este tipo y uno de los más notables es la asociación entre Environment Australia y Wetlands International – Oceanía. En virtud de esta asociación la Oficina de Wetlands International para Oceanía comparte locales con Environment Australia (el organismo nacional de medio ambiente) y se proporcionan recursos para promover la conservación y el uso racional de los humedales en las islas del Pacífico y promover el desarrollo de la vía migratoria de Asia Oriental - Australasia. • Meta – Conseguir que más acuerdos de este tipo sean apoyados por PC.
8.1.9 Promover el establecimiento de Comités Nacionales Ramsar en los que puedan estar representados y colaborar las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, los principales interesados, las poblaciones indígenas, el sector privado y grupos de interés, así como las autoridades encargadas de la planificación del uso del suelo y su gestión (Recomendación 5.13). [PC, Asociados]	<ul style="list-style-type: none"> • Véase 4.1.2 <i>supra</i>. 87 PC informaron de que existía o se estaba estableciendo algún tipo de mecanismo para incrementar la cooperación entre las instituciones encargadas de las actividades relacionadas con los humedales. 8 de ellas indicaron que contaban con un Comité Nacional Ramsar (CNR) exclusivamente gubernamental y 44 informaron de que contaban con CNR integrados por representantes gubernamentales y no gubernamentales. En la reunión del Comité Permanente de 1995 se informó de que existían 21 CNR, es decir, que la Convención ha crecido en este aspecto.

	<ul style="list-style-type: none"> • Meta – Conseguir, para la COP8, que existan mecanismos de cooperación en todas las PC y, más concretamente, que existan más CNR integrados por representantes gubernamentales y de interesados directos no gubernamentales en más de 100 PC. Además, que para la COP8 todas las PC que han informado acerca de la existencia de CNR en la COP7 hayan evaluado su eficacia.
8.1.10 Que cada Parte Contratante examine los puntos focales para la Convención designados a nivel nacional, con el fin de aumentar la participación en la labor de la Convención de todos los organismos interesados en la conservación y uso racional de humedales. [PC]	<ul style="list-style-type: none"> • El incremento del número de Comités Nacionales Ramsar (véanse 4.1.1 y 4.1.2.) demuestra que los humedales y la Convención de Ramsar se están incorporando a la corriente principal del quehacer en muchas PC. Los indicios de que los humedales están siendo considerados cada vez más como elementos integrantes de la gestión del suelo/las aguas son otra demostración de esto (véanse 2.2.1 y 2.2.2). • Meta – Véanse las metas fijadas para las acciones conexas especificadas en esta sección.
8.1.11 Establecer y asegurar la aplicación periódica de procesos de evaluación de la efectividad y eficiencia de todas las instituciones, mecanismos y programas de la Convención de Ramsar, incluidos los Informes Nacionales sometidos a la COP (Resolución VI.21); aplicar las recomendaciones derivadas de ese examen e informar a la COP y al Comité Permanente sobre los resultados obtenidos. [COP, CP, Oficina]	<p>En este trienio el Comité Permanente, con el respaldo de la Oficina, ha examinado:</p> <ul style="list-style-type: none"> • la estructura y las actividades del Comité Permanente (Resolución VII. 1); • la composición y el <i>modus operandi</i> del GECT (Resolución VII.2); • las asociaciones de la Convención con organizaciones internacionales (Resolución VII. 3); y • las operaciones del Fondo de Pequeñas Subvenciones (Resolución VII.5).

Objetivo Operativo 8.2: Facilitar los recursos financieros necesarios para llevar a cabo las actividades de Ramsar.

Acciones	Progresos, prioridades y metas
8.2.1 Abonar las contribuciones destinadas al presupuesto central de la Convención en su totalidad y con prontitud al inicio de cada año natural. [PC]	<ul style="list-style-type: none"> • La mayoría de las PC ha abonado sus cuotas con regularidad; con todo, en el trienio han persistido algunos problemas en este terreno. El documento Ramsar COP7 DOC. 14 se examinó estas cuestiones y se propuso medidas correctivas. Véase la Resolución VII.28 sobre el presupuesto. • Meta – Conseguir que en este trienio todas las PC abonen sus contribuciones oportunamente. Que el CP prepara una propuesta sobre sanciones por falta de pago para consideración de la COP8 (Resolución VII.28).
8.2.2 Facilitar suficiente apoyo, tanto en términos financieros como de personal para que los representantes ante el PC de países en desarrollo y países con economías en transición puedan actuar con eficacia y coordinar las actividades de la Convención y el flujo de información a través de sus regiones. [COP, CP]	<ul style="list-style-type: none"> • Véanse las funciones y responsabilidades de los miembros del Comité Permanente en Resolución VII.1.

<p>8.2.3 Velar por que la Oficina cuente con el personal adecuado para desempeñar un papel de catalizador en la presentación de proyectos a posibles donantes. [COP]]</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La Oficina no cuenta actualmente con un funcionario dedicado exclusivamente a esta función, desempeñada por altos cargos de la Oficina. • Meta – Que la Oficina considere la creación del puesto de Oficial de Asistencia para el Desarrollo a partir del 1º de enero de 2000 (Resolución VII.28).
<p>8.2.4 Conceder prioridad a la financiación de programas de formación, actividades de educación y concienciación del público, desarrollo de la Base de Datos Ramsar, y la Estrategia de Comunicaciones de la Convención. [PC, Oficina, Asociados]</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Diversas contribuciones voluntarias de PC y del sector privado contribuyen a respaldar las actividades de este tipo. Se ha hecho referencia anteriormente a estas contribuciones, que incluyen las de la Iniciativa Humedales para el Futuro en el Neotrópico respaldada por los EE.UU. y destinada a la capacitación, los fondos aportados por el Gobierno de Suiza para proyectos en África, la asistencia para la Iniciativa MedWet de la Comisión Europa y los miembros de MedWet, la asistencia de Australia para las actividades de Wetlands International – Oceanía, y el proyecto Evian patrocinado por la multinacional Grupo Danone, el Fondo Francés para el Medio Ambiente Mundial y varios otros organismos gubernamentales de Francia. Personal de la Oficina colabora con el Curso Internacional sobre Manejo de Humedales que ofrece anualmente el Instituto para el Manejo de Aguas Continentales y Tratamiento de Aguas Servidas (RIZA) en los Países Bajos. Además, se está tratando de recaudar fondos para incrementar la capacidad de la Oficina de ejecutar el <i>Programa de Promoción de la Convención</i> (Resoluciones VII.9 y VII.28). • Meta – Conseguir los recursos necesarios para establecer iniciativas de formación regionales (parecidas a Humedales para el Futuro) en otras regiones, para que la Oficina pueda avanzar en la ejecución del Programa de Promoción, y para respaldar las actividades destinadas a convertir la Base de Datos sobre los sitios Ramsar en un instrumento de promoción y planificación de la Convención basado en el Internet.

Objetivo Operativo 8.3: Optimar los beneficios de la colaboración con las organizaciones asociadas.

Acciones	Progresos, prioridades y metas
<p>8.3.1 Reforzar los mecanismos cooperativos de planificación con las organizaciones asociadas y mejorar las comunicaciones y el intercambio de información, con inclusión del intercambio de personal. [PC, Oficina, Asociados]</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La Oficina y los asociados examinaron esta cuestión en la 21a. reunión del Comité Permanente y convinieron en que se conseguirían mejores resultados elaborando esta planificación sobre una base bilateral en el futuro.
<p>8.3.2 Revisar y renovar los acuerdos formales con las organizaciones asociadas para asegurarse de que no existen duplicaciones de trabajo y optimar el uso efectivo de los recursos, y establecer nuevas relaciones de asociación, especialmente en lo que respecta a las Directrices para el Uso</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La Oficina mantiene acuerdos con BirdLife International, la UICN y Wetlands International. • Las cuestiones concernientes a la aceptación de nuevos asociados internacionales por la Convención se contemplan en la Resolución VII.3. • Meta – Examinar los acuerdos de cooperación en vigor

Racional. [Oficina, Asociados]	con todos las Organizaciones Internacionales Asociadas a la luz de las decisiones de la COP7 para el 31 de diciembre de 1999.
--------------------------------	---

Objetivo Operativo 8.4: Conseguir al menos un millón de dólares EE.UU. anuales con destino al Fondo Ramsar de Pequeñas Subvenciones para la Conservación y Uso Racional de los Humedales (Resoluciones 5.8 y VI.6) y asignar estos fondos eficientemente.

Acciones	Progresos, prioridades y metas
8.4.1 Establecer una estrategia para conseguir al menos un millón de dólares EE.UU. anuales para el Fondo Ramsar para Pequeñas Subvenciones, que debe ser aprobada en la primera reunión plenaria del Comité Permanente posterior a la 6ª COP (1996) y proceder inmediatamente a su puesta en práctica. [Oficina, CP, PC, Asociados]	<ul style="list-style-type: none"> • Véase la Resolución VII.5. • Las contribuciones anuales al FPS siguen siendo impredecibles. • Meta – Establecer un mecanismo para garantizar la recaudación de un millón de dólares EE.UU. anuales para el Fondo Ramsar de Pequeñas Subvenciones (Resolución VII.28).
8.4.2 Evaluar críticamente en la 7ª COP (1999) los resultados del Fondo Ramsar para Pequeñas Subvenciones. [COP, CP, Oficina]	<ul style="list-style-type: none"> • Véase la Resolución VII. 5 titulada <i>Evaluación crítica del Fondo Ramsar de Pequeñas Subvenciones para la Conservación y el Uso Racional de los Humedales (FPS) y recomendaciones para sus operaciones futuras.</i>
8.4.3 Promover la preparación de solicitudes de alta calidad al Fondo Ramsar para Pequeñas Subvenciones y prestar asistencia a dicha preparación. [CP, Oficina, Asociados]	<ul style="list-style-type: none"> • Ésta es una tarea continua de la Oficina. • Véanse las recomendaciones sobre las mejoras que habrán de introducirse en este ámbito en el próximo trienio en el examen del FPS – Resolución VII.5amsar trienio (Resolución VII.5).